

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS**  
**CORPORATIVAS**



**“Los Gastos Deducibles y su Incidencia en la Determinación del  
Impuesto a la Renta de la Empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C. -  
Año 2022”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**Para obtener el Título Profesional de  
Contador Público**

**AUTOR:**

**Lucila Marina Flores Quillay**

**ASESOR:**

**Mag. Juan Murrieta Campos**

**LIMA - PERÚ**

**2023**

# Los Gastos Deducibles y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C. - Año 2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

27%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	8%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	6%
3	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	4%
4	actualidadnegocios.blogspot.mx Fuente de Internet	2%
5	lacamara.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	1%
7	vsip.info Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos	1%

## ***DEDICATORIA***

*Este trabajo está dedicado a mis Padres y hermanos, en especial a mi hermana Isabel Flores, fue la persona que me motivo y me dio mucho aliento confianza, gracias por su apoyo incondicional y comprensión en mi desarrollo Profesional.*



## AGRADECIMIENTO

*Quiero agradecer a nuestro asesor al Dr. Juan José Murrieta Campos, y estar muy agradecido por habernos apoyado y asesorado en mi trabajo de suficiencia profesional.*

*A nuestras docentes gracias por transmitirnos sus conocimientos, valores y ética profesional hasta el término de nuestra carrera profesional.*



## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL .....	4
ÍNDICE DE FIGURAS.....	6
ÍNDICE DE TABLAS.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	11
INTRODUCCIÓN.....	12
CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA .....	13
1.1.    DATOS GENERALES:.....	13
1.1.1    Razón social: .....	13
1.1.2    RUC:.....	13
1.1.3    Dirección:.....	13
1.1.4    Contacto: .....	13
1.2.    ACTIVIDAD PRINCIPAL: .....	13
1.3.    RESEÑA HISTÓRICA Y REALIDAD PROBLEMÁTICA: .....	14
1.3.1    Reseña Histórica de la Empresa: .....	14
1.3.2    Realidad Problemática de la Empresa:.....	15
1.4    MISIÓN, VISIÓN Y VALORES: .....	16
1.4.1    Misión:.....	16
1.4.2    Vision:.....	16
1.4.3    Valores: .....	17
1.5.    DESCRIPCION DEL AREA DONDE EL BACHILLER REALIZA SUS ACTIVIDADES:.....	17
1.5.1    Área de Contabilidad: .....	17
1.5.2    Ubicación: .....	17
1.5.3    Layout:.....	17
CAPITULO II: MARCO TEORICO .....	18
2.1.    MARCO TEÓRICO GENERAL: .....	18
2.1.1    Antecedentes Internacionales:.....	18
2.1.2    Antecedentes Nacionales:.....	19
2.2.    MARCO TEÓRICO ESPECÍFICO: .....	20
2.2.1    Gastos Deducibles:.....	20
2.2.2    Objetivos de Gastos Deducibles:.....	20

2.2.3	<i>Importancia de los Gastos Deducibles:</i> .....	20
2.2.4	<i>Características de los gastos deducibles:</i> .....	21
2.2.5	<i>Principio de Causalidad:</i> .....	21
2.2.6	<i>Comprobantes de Pago:</i> .....	23
2.2.7	<i>Sistema Tributario Nacional:</i> .....	27
2.2.8	<i>Impuesto a la Renta:</i> .....	29
2.2.9	<i>Ley de Impuesto a la Renta Artículo 33°: Diferencias temporales y permanentes:</i> .....	30
2.3.	<b>MARCO CONCEPTUAL:</b> .....	37
<b>CAPITULO III: APLICACIÓN PROFESIONAL</b> .....		38
3.1	<b>CONTEXTO LABORAL - SITUACIONAL:</b> .....	38
3.1.1	<i>Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):</i> .....	40
3.2.	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL BACHILLER:</b> .....	43
<b>CAPITULO IV: APLICACIÓN PRÁCTICA</b> .....		45
4.1	<b>DESARROLLO PRÁCTICO DE LAS CONTRIBUCIONES PLANTEADAS POR EL BACHILLER EN LA EMPRESA:</b> .....	45
4.1.1	<i>Síntesis de la Realidad Problemática:</i> .....	45
4.1.2	<i>Desarrollo del Caso:</i> .....	45
4.1.3	<i>Propuesta de Mejora:</i> .....	68
<b>CONCLUSIONES</b> .....		75
<b>RECOMENDACIONES</b> .....		76
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....		77
<b>ANEXOS</b> .....		79

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pag.</b>
<i>Figura 1</i> Local comercial sala de juegos “Tragamonedas Kingston” .....	10
<i>Figura 2</i> Organigrama de la Empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.....	13
<i>Figura 3</i> Línea de tiempo de la Empresa Inversiones Lian Kuan Sac .....	15
<i>Figura 4</i> Diagrama de Ishikawa.....	16
<i>Figura 5</i> Layout de la Empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C. ....	17
<i>Figura 6</i> Criterios de causalidad .....	22
<i>Figura 7</i> Criterios de bancarización .....	24
<i>Figura 8</i> Organigrama de comité y salud en el trabajo.....	41
<i>Figura 9</i> Acta de nombramiento de comité de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa Inversiones Lian Kuan S.A. ....	42
<i>Figura 10</i> Registro de nombramiento de comité de seguridad y salud en el trabajo en el PDT-Plame de la Empresa Inversiones Lian Kuan S.A. ....	43
<i>Figura 11</i> Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....	50
<i>Figura 12</i> Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....	51
<i>Figura 13</i> Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....	52
<i>Figura 14</i> Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....	53
<i>Figura 15</i> Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....	54
<i>Figura 16</i> Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....	55
<i>Figura 17</i> Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....	56
<i>Figura 18</i> Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....	57
<i>Figura 19</i> Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....	58

<i>Figura 20 Documentos que no cumplen con las normas en el reglamento de comprobantes de pago.....</i>	<i>59</i>
<i>Figura 21 Documentos que no cumplen con las normas del reglamento de comprobantes de pago.....</i>	<i>60</i>
<i>Figura 22 Comprobantes de pago de gasto no se bancarizo la factura.....</i>	<i>62</i>
<i>Figura 23 Comprobantes de pago de gasto que no se bancarizo la factura.....</i>	<i>62</i>
<i>Figura 24 Cuadro de anticipos a la Empresa Inversiones Solenka S.A.C. por la compra de activos fijos realizado por los gerentes de la empresa.....</i>	<i>63</i>
<i>Figura 25 El 16.09.2022, se realizó el primer depósito de anticipo de compra de activos fijos a la Empresa Inversiones Solenka S.A.C. ....</i>	<i>63</i>
<i>Figura 26 El 23.12.2022, se realizó el segundo depósito, donde se observa que la transferencia está a nombre de la Empresa New World Aduanas S.A.....</i>	<i>64</i>
<i>Figura 27 El 15.02.2023, se realizó el tercer depósito de anticipo de compra de activos fijos a la Empresa Inversiones Solenka S.A.C. ....</i>	<i>64</i>
<i>Figura 28 Factura de adquisición de activos fijos para la empresa.....</i>	<i>65</i>
<i>Figura 29 Adquisición de activos fijos de la Empresa Inversiones Solenka SAC, están almacenados por falta de repuestos .....</i>	<i>65</i>
<i>Figura 30 Estado de situación financiera de Inversiones Lian Kuan S.A.C.....</i>	<i>66</i>
<i>Figura 31 Estado de resultados integrales de Inversiones Lian Kuan S.A.C .....</i>	<i>67</i>
<i>Figura 32 Planilla de renta de Inversiones Lian Kuan S.A.C.....</i>	<i>68</i>
<i>Figura 33 Estado de resultado de Integrales de Inversiones Lian Kuan S.A.C.....</i>	<i>72</i>
<i>Figura 34 Planilla de renta de Inversiones Lian Kuan S.A.C.....</i>	<i>73</i>
<i>Figura 35 Análisis de estado de resultados integrales (1) de Inversiones Lian Kuan S.A.C. ....</i>	<i>74</i>
<i>Figura 36 Análisis de estado de resultados integrales (2) de Inversiones Lian Kuan S.A.C. ....</i>	<i>74</i>

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<i>Tabla 1 Cuadro comparativo entre el contrato de trabajo y el contrato de locación de servicios .....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 2 Gastos que no reúnen los requisitos mínimos del reglamento de comprobante de pago.....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 3 Gastos de comprobantes de pago que no fueron bancarizados con medios de pago.....</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 4 Detalle de reparos de gasto Inversiones Lian Kuan S.A.C.....</i>	<i>69</i>
<i>Tabla 5 Detalle de reparos de gasto de Inversiones Lian Kuan S.A.C.....</i>	<i>70</i>
<i>Tabla 6 Cuadro de gastos totales del año 2022 de Inversiones Lian Kua S.A.C.....</i>	<i>71</i>



## RESUMEN

La Empresa INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C., es una empresa privada que presta servicios de entretenimiento a la explotación de juegos de máquinas tragamonedas y juegos de azar, la empresa tiene como finalidad entretener a las personas que asisten a la sala de juegos de máquinas tragamonedas y juegos de azar. Se encuentra ubicado en Av. Cesar Vallejo S/N Mz. I Lt. 18 - Sector 2 - Grupo 10 - Villa el Salvador.

Por el giro del negocio es una política contar con un plan de trabajo de promociones comerciales y cortesía para captar más clientes, es una práctica común que se realiza en todos los establecimientos de salas de juego de máquinas tragamonedas y juegos de azar.

Los Gastos de cortesía son los gastos de alimentos, cigarros, bebidas alcohólicas y no alcohólicas que se entregan a los clientes de forma gratuita, para la determinación del impuesto a la Renta.

Los gastos de cortesía no deben exceder del 0.5% de los ingresos brutos con un límite máximo de las 40 Unidades de Impositivas Tributarias.

El problema de la empresa es la determinación del impuesto a la renta, por la falta de conocimiento de los colaboradores, con relación a los requisitos mínimos que deben tener los documentos sustentatorios, para ser considerados como comprobantes de pago y al mismo tiempo calificar como gastos deducibles, (como por ejemplo cigarros, alimentos y bebidas para la degustación de los clientes).

Existe la falta de una política tributaria de parte de los dueños, al realizar las compras de activos fijos para la empresa y sumado a ello el desconocimiento de proveedores, la falta de comunicación con el área contable al realizar los pagos en efectivo, sin utilizar los medios de pago de acuerdo a ley.

En el momento de la contratación del personal en el área de compras con desconocimiento total en los requisitos de los comprobantes de pago.

En los sorteos diarios de efectivo, artefactos y otros afines, los cuales se realizan sin la contratación de un notario público, sin la autorización de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, y al no cumplir con lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley del

Impuesto a la Renta, serán reparables los gastos y esto afectará al Resultado del Ejercicio, para la determinación del Impuesto a la Renta.

Palabras claves: **Gastos Deducibles, Determinación del Impuesto a la Renta**

**Figura 1**

*Local Comercial Sala de Juegos “Tragamonedas Kingston”*



Fuente: Empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C

## ABSTRACT

The Company INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C., is a private company that provides entertainment services for the exploitation of slot machine games and games of chance, the purpose of the company is to entertain the people who attend the slot machine and game room of chance. It is located at Av. Cesar Vallejo S/N Mz. I Lt. 18 - Sector 2 - Group 10 - Villa el Salvador.

Due to the line of business, it is a policy to have a work plan for commercial promotions and courtesy to attract more customers, it is a common practice that is carried out in all slot machine and gambling establishments.

Courtesy Expenses are the expenses of food, cigarettes, alcoholic and non-alcoholic beverages that are delivered to customers free of charge, for the determination of Income Tax. Courtesy expenses must not exceed 0.5% of gross income with a maximum limit of 40 Tax Units.

The problem of the company is the determination of the income tax, due to the lack of knowledge of the collaborators, in relation to the minimum requirements that the supporting documents must have, to be considered as proof of payment and at the same time qualify as expenses. deductibles, (such as cigarettes, food and drinks for customer tasting).

There is a lack of a tax policy on the part of the owners, when making purchases of fixed assets for the company and added to this the lack of knowledge of suppliers, the lack of communication with the accounting area when making payments in cash, without using the means of payment according to law.

At the time of hiring personnel in the purchasing area with total ignorance of the requirements for proof of payment.

In the daily draws for cash, artifacts and other related items, which are carried out without hiring a notary public, without the authorization of the National Office of Interior Government, and by not complying with the provisions of Article 37 of the Law on Income Tax, the expenses will be repairable and this will affect the Result of the Year, for the determination of the Income Tax.

**Keywords:** Deductible Expenses, Income Tax Determination.

## INTRODUCCIÓN

En el presente Trabajo de Suficiencia Profesional se presentan los Gastos Deducibles y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C., del Año 2022, cuyo contenido está compuesto de los siguientes capítulos:

En el Capítulo I encontraremos la información general de la empresa, así como los datos generales, actividad principal, la reseña histórica de la empresa, así como la realidad problemática y finalmente una breve descripción del área involucrada.

En el Capítulo II encontraremos en el marco teórico general, los antecedentes internacionales y los antecedentes nacionales, los cuales guardan relación con nuestro tema y sirven al mismo tiempo para fundamentar la presente investigación, así como también el marco teórico específico que fundamenta a través de principios, normas y procedimientos, el tema en cuestión.

En el Capítulo III encontraremos la aplicación profesional, considerando el contexto laboral, situacional y una breve descripción de las actividades realizadas por el bachiller.

En el Capítulo IV encontraremos la aplicación práctica, con el desarrollo de casos, los cuales servirán como parte de las contribuciones planteadas por el bachiller, y finalmente arribaremos a las conclusiones y recomendaciones planteadas en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional.

## CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

### 1.1. DATOS GENERALES:

1.1.1 **Razón social:** INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C.

1.1.2 **RUC:** 20549595082

1.1.3 **Dirección:** Av. Cesar Vallejo S/N Mz. I Lt. 18 - Sector 2 - Grupo 10 -  
Villa el Salvador.

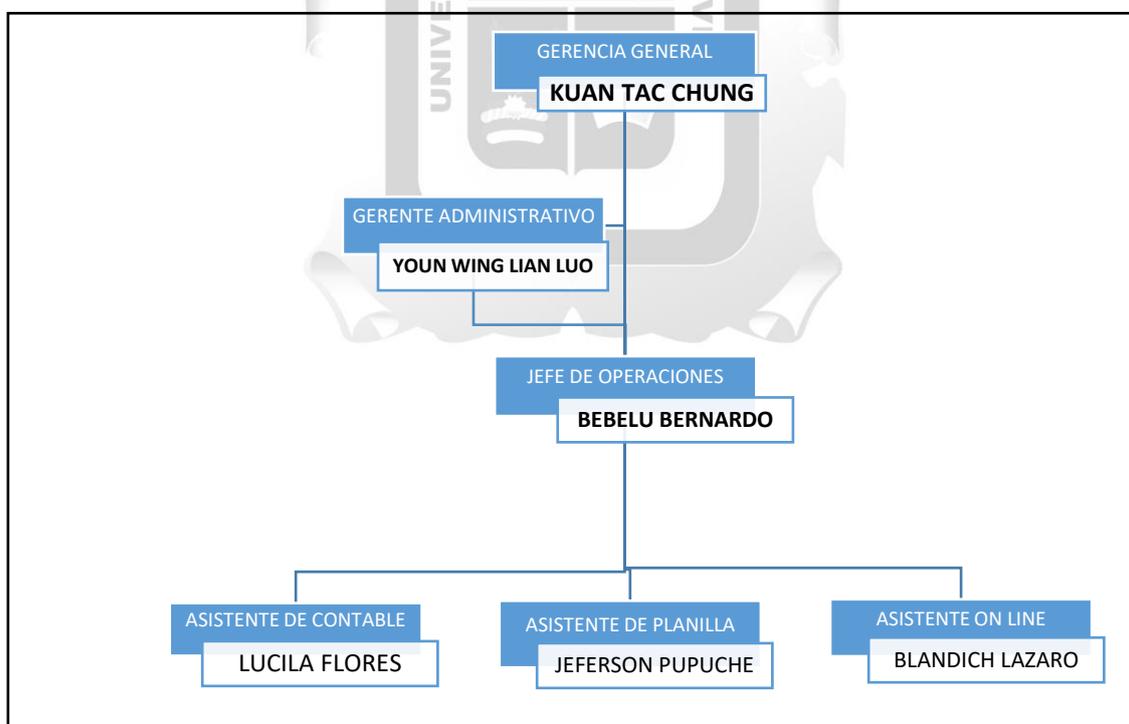
1.1.4 **Contacto:** Sr. Kuan Tac Chung

### 1.2. ACTIVIDAD PRINCIPAL:

La empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C., se dedica al servicio de explotación de máquinas tragamonedas y juegos de azar, con personería jurídica, con autonomía económica y administrativa.

**Figura 2**

*Organigrama de la empresa INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C.*



Fuente: Empresa Inversiones Lian Kuan SAC (2016)

### **1.3. RESEÑA HISTÓRICA Y REALIDAD PROBLEMÁTICA:**

#### **1.3.1 Reseña Histórica de la Empresa:**

La empresa fue creada el 28 de marzo del 2012, e inscrita en los Registros Públicos con la Partida Registral N. ° 12820886, sus principales socios están conformados por Kuan Tac Chung como Gerente General de procedencia China, Lian Luo Youn Wing Gerente Administrativo de nacionalidad peruana, Kuan Tam Jao Ling de nacionalidad peruana y Alfredo Luis Lau Choy de nacionalidad peruana.

La empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C., inicia sus actividades en febrero de 2016, dando inicio a la apertura del establecimiento del negocio denominado con nombre comercial Sala “Tragamonedas Kingston”, la empresa se encuentra ubicada en Av. Cesar Vallejo S/N Mz. I Lt. 18 - Sector 2 - Grupo 10 - Villa el Salvador.

La principal actividad de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C., es la explotación de juegos de máquinas tragamonedas y juegos de azar, y está dirigido al público en general, mayores de edad, su actividad secundaria es restaurante que por el momento no se encuentra operativo.

Para poder desarrollar esta actividad de juegos de máquinas tragamonedas y juegos de azar, la Ley N° 27153, que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, señala que se requiere lo siguiente:

Contar con la Autorización Express otorgado por la autoridad competente. Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas MINCETUR.

Para obtener la Autorización Express es necesario presentar una solicitud, acompañada de la documentación que exige la Ley N.° 27153.

Además, debe cumplir con una serie de Obligaciones:

- Está prohibido el ingreso de menores de 18 años.
- Está prohibido las personas en estado de ebriedad o droga.
- Está prohibido el ingreso de personas que porten armas y las personas ludópatas.

Con fecha 15 de marzo de 2020, el gobierno decreto estado de emergencia nacional por la Cov-19, y se tuvo que cerrar forzosamente para evitar el contagio de la población.

Con fecha 18 de diciembre del 2020, la empresa reinicia sus actividades, dado la suspensión de la inmovilización de los ciudadanos.

Con fecha 01 de febrero del 2021, se cerró de nuevo por la tercera ola de la Cov-19, y reiniciando nuevamente la actividad, en la quincena de marzo 2021 hasta la actualidad.

**Figura 3**

*Línea de tiempo de la empresa INVERSIONES LIAN KUAN SAC*



Fuente: Elaboración Propia (2022)

### **1.3.2 Realidad Problemática de la Empresa:**

La problemática de la empresa es la determinación del impuesto a la Renta, por la falta de conocimiento de las leyes tributarias, la falta de control interno de los gastos en general, falta de comunicación entre los dueños de la empresa y el personal de la sala que realiza las compras con la administración contable, la contratación del personal en la sala de juegos de máquinas tragamonedas y juegos de azar con desconocimiento de las obligaciones que se deben cumplir en los comprobantes de pago, eso perjudica el resultado para la determinación del impuesto a la renta, caja efectivo y los estados financieros.

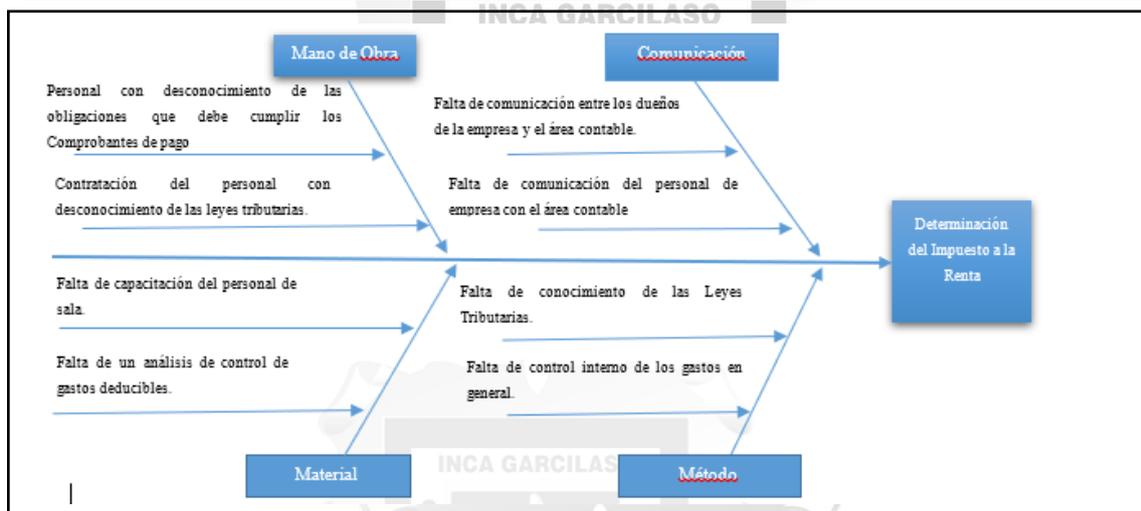
Los Gastos de degustación, sorteos en efectivo, artefactos, falta de uso de medios de pago y afines.

Para la deducción del impuesto a la renta debe cumplirse lo siguiente:

- Demostrar que los gastos son necesarios e indispensables para generar la renta gravada para mantener la fuente productora de las mismas en principio de causalidad.
- Cumplir los requisitos formales que la ley establece para que el gasto califique como deducible.
- Respetar los límites establecidos en la deducción de los gastos contemplados en dicha norma legal.

**Figura 4**

*Diagrama de Ishikawa*



Fuente: Elaboración propia (2022)

## 1.4 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES:

### 1.4.1 Misión:

La misión de la empresa es brindar juegos de entretenimiento, una atención personalizada a los clientes para que puedan sentirse cómodos o agradables en el establecimiento.

### 1.4.2 Vision:

La visión de la empresa es ser competitivos a nivel nacional, eso incluye abrir nuevas sucursales en varios distritos de lima.

### 1.4.3 Valores:

- **Compromiso:** Tenemos el compromiso de atención personalizada a nuestros clientes para que se sientan cómodos con la atención brindada en el entretenimiento de juegos al azar.
- **Respeto:** Es necesario que todos los miembros de la empresa se respeten sin importar su posición, género, edad o experiencia.

## 1.5. DESCRIPCION DEL AREA DONDE EL BACHILLER REALIZA SUS ACTIVIDADES:

### 1.5.1 Área de Contabilidad:

El área de contabilidad está compuesta por jefe de operaciones, un asistente contable, un auxiliar de planilla y un asistente de sistema Online.

### 1.5.2 Ubicación:

Está situada la oficina de área de contabilidad de INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C., en Av. Cesar Vallejo S/N Mz. I Lt. 18 - Sector 2 - Grupo 10 - Villa el Salvador.

### 1.5.3 Layout:

A continuación, se muestra el layout del área de contabilidad, el cual tiene las siguientes medidas: 4.00 mts de ancho y 6.00 mts de largo.

**Figura 5**

*Layout de la Empresa INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C.*



Fuente: Elaboración propia con información de la empresa Inversiones Lian Kuan SAC. (2022)

## CAPITULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. MARCO TEÓRICO GENERAL:

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales:

Robalino, A & Solozarno, M, (2019). Universidad Laico Vicente Rocafuerte de Guayaquil. “Los gastos operativos y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Química S.A”

La siguiente investigación tiene como objetivo determinar el correcto registro contable de los gastos operativos, debiendo existir una adecuada comunicación entre el propietario y el contador, para realizar capacitaciones contables y tributarias, y como consecuencia de esto, optimizar el control de los gastos y una correcta clasificación de los gastos deducibles y no deducibles, así evitar en un futuro sanciones tributarias a la empresa y por último, crear un manual de políticas y procedimientos contables y tributarias, para un correcto tratamiento de las normas de la empresa.

Illescas, E. (2018). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. “Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta”: Nicaragua.

La siguiente investigación que se realizó es reconocer y estudiar las reglas que dan eficacia a la disminución de costos y gastos vinculados con el Impuesto sobre la Renta declarado a la Autoridad Tributaria.

El autor utiliza el método analítico – sintético, deductivo - inductivo y comparativo. Estos métodos ayudan al investigador a recopilar la información del documento de investigación.

Se concluye que la Ley Tributaria no es precisa, al no definir qué se entiende por costos y gastos; no señala los documentos requeridos y que sirvan de justificación para respaldar que los gastos califiquen como deducibles y la falta de indicación clara y uniforme sobre el marco contable a seguir para el registro de las operaciones.

### 2.1.2 Antecedentes Nacionales:

Quiquia, J. (2020). Universidad Peruana de las Américas. “El tratamiento tributario de los gastos deducibles y no deducibles y su influencia en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Tai Loy S.A”.

En la siguiente investigación se aborda el problema, que existe en las empresas al momento de interpretar y aplicar el marco normativo de la ley de impuesto a la renta. Para poder identificar los gastos deducibles y no deducibles mediante el análisis del principio de causalidad, el cual establece que los gastos deben ser necesarios para mantener la fuente generadora de rentas e ingresos. La importancia de este principio y otros criterios como la normalidad, proporcionalidad y razonabilidad es para evitar contingencias tributarias en las empresas. Para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría se debe tener en consideración los artículos 37° y 44° de la ley de impuesto a la renta, los cuales establecen que gastos son considerados como deducibles y no deducibles. Así mismo, existen gastos intencionalmente prohibidos de su deducción para el cálculo de la renta neta.

Prieto, A. (2020). Universidad de Ciencias y Humanidades. “Los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de una empresa comercial del distrito de los Olivos, año 2016”.

En la siguiente investigación, tiene como finalidad en analizar los gastos deducibles y como afecta en la determinación del impuesto a la renta.

El estudio se enfocó en el método descriptivo utilizando las herramientas de guía de análisis y guía de observación son instrumentos valiosos en la investigación, ya que nos proporciona información de manera sistemática, datos fundamentales y obtener una mejor comprensión de los gastos deducibles de la empresa.

Se identificó incumplimientos de los límites permitidos de la Ley del Impuesto a la Renta, y la falta de conocimiento en el manejo de los desmedros, relacionado con las existencias, lo cual genera adiciones constantes que afecta en la determinación del impuesto a la renta.

En resumen, se propone una nueva política tributaria, para el uso adecuado de los gastos deducibles, y se busca mejorar y disminuir los reparos tributarios. Según la ley del Impuesto a la renta.

## **2.2. MARCO TEÓRICO ESPECÍFICO:**

### **2.2.1 Gastos Deducibles:**

#### **2.2.1.1 Definiciones.**

Los gastos deducibles son considerados como parte de las operaciones comerciales de una empresa y se pueden restar de los ingresos brutos para obtener una ganancia real de una actividad económica empresarial al momento de pagar el impuesto. Holness, G. (2021).

Es importante mantener un registro adecuado de los gastos deducibles y contar con la documentación correspondiente para demostrar la legalidad de las deducciones realizadas en caso sea requerido por las autoridades fiscales, y así evitar posibles sanciones. David, L. (2017).

Los gastos son necesarios y debe estar relacionado directamente con la producción y mantenimiento de la fuente de ingresos, son considerados deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT. (2000).

#### **2.2.2 Objetivos de Gastos Deducibles:**

“El objetivo del gasto es la generación de ingresos que la ley califica como rentas de tercera categoría. En las cuales podemos afirmar lo siguiente”.

- a.** La finalidad del gasto es la producción de ingresos para la empresa.
  - b.** Los ingresos, deben estar gravados como renta de tercera categoría.
- (Picón, G. 2021, P, 290).

#### **2.2.3 Importancia de los Gastos Deducibles:**

Gutiérrez, B. (2019). La importancia del gasto consiste en la necesidad de regularizar los gastos con relación con el pago de impuestos entre el contribuyente y la entidad tributaria Sunat, cuando el contribuyente aumenta sus gastos, la recaudación disminuye, y si el contribuyente

disminuye sus gastos la recaudación se incrementa esto genera un choque de intereses entre los contribuyentes, que buscan pagar menos impuestos y aumentar sus gastos, y la entidad tributaria Sunat, cuyo objetivo es recaudar el impuesto de acuerdo con la norma vigente.

El artículo 37° del T.U.O. de la ley del impuesto a la renta Sunat (2009). Dispone para determinar la renta neta de tercera categoría, se debe deducir de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener su fuente de ingresos.

Es importante resaltar que existen requisitos y limitaciones específicos para la deducción de cada tipo de gasto, siempre que cumplan con las normas tributarias vigentes, y los siguientes criterios.

#### **2.2.4 Características de los gastos deducibles:**

Los gastos son necesarios e indispensables para el funcionamiento y la generación de ingresos de una empresa. Estos gastos son considerados como parte de la actividad empresarial y están directamente relacionados con la producción, comercialización y administración de bienes y servicios. Llachua & Paucar. (2019).

#### **2.2.5 Principio de Causalidad:**

Nos indica que los gastos deben ser necesarios e indispensables y que guarden relación con el giro del negocio para la generación de renta de su fuente de ingresos, y la deducción no debe estar prohibida por la Ley.

Villanueva, W. (2013).

##### **2.2.5.1 Criterios de causalidad.**

###### **a) Normalidad**

Se refiere a los costos en los que debe ser incurrido, en los que se requiere incurrir las actividades comerciales regulares, lo cual demuestra que está relacionado con el estándar de razonabilidad.

###### **b) Razonabilidad**

Esta regla forma las condiciones de que debe existir una conexión racional entre el método de pago y el propósito para el cual se usa, y

que dicho método debe usarse para producir y mantener una fuente de ingresos.

**c) Proporcionalidad**

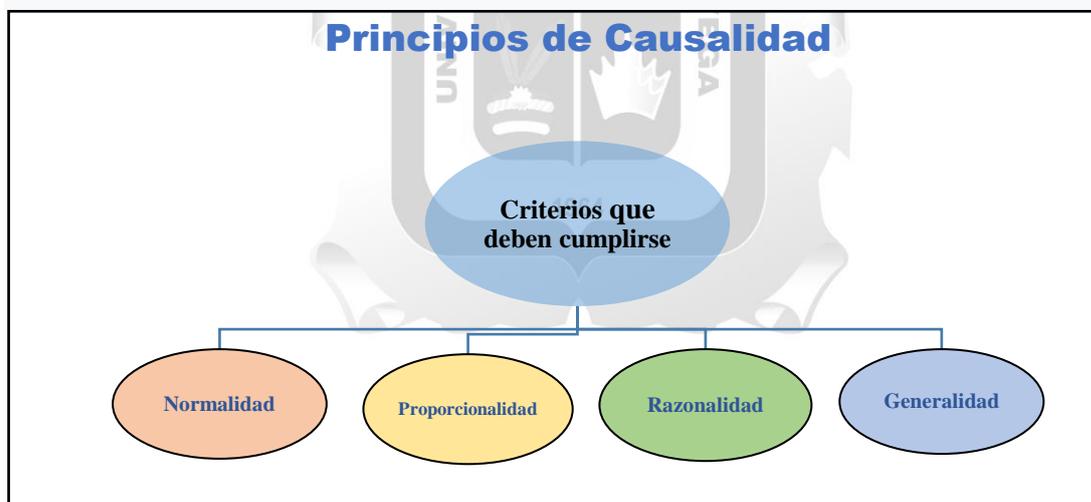
Es un parámetro cuantitativo que decide validar si el monto del pago de una empresa es o no proporcional al volumen de actividades que realiza.

**d) Generalidad**

Según su Posición en la estructura orgánica de la empresa, el Tribunal Fiscal, mediante RTF No. 6671-3-2004, no conoce el costo del incumplimiento de esta norma. La legislación establece que se debe cumplir con esta norma cuando los gastos estén relacionados con gastos culturales, servicios de salud y recreación, propinas y aguinaldos, etc. De esta forma, todos los beneficios de los empleados deben ser de forma "general".

**Figura 6**

*Crterios de Causalidad*



Fuente: Elaboración Propia

**2.2.5.2 Principio de devengado.**

El "Devengo se refiere a todo aquello por lo que se ha ganado el derecho a percibirlo como consecuencia de la ocurrencia de los eventos necesarios que deben ocurrir para que se genere correlativamente. En cuanto a los costos, se considera que se ha incurrido en un gasto cuando

se han producido los eventos desencadenantes, a partir de los cuales terceros han adquirido el derecho de cobro”. Reig, E. (1991).

### **2.2.6 Comprobantes de Pago:**

Los comprobantes de pago es uno de los requisitos que establece la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. La R.S. N°. 007-99-SUNAT.

El artículo 1° del reglamento de comprobantes de pago establece que el comprobante de pago es un documento que acredita y certifica la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

El artículo 2° solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos del presente reglamento establecido, los siguientes:

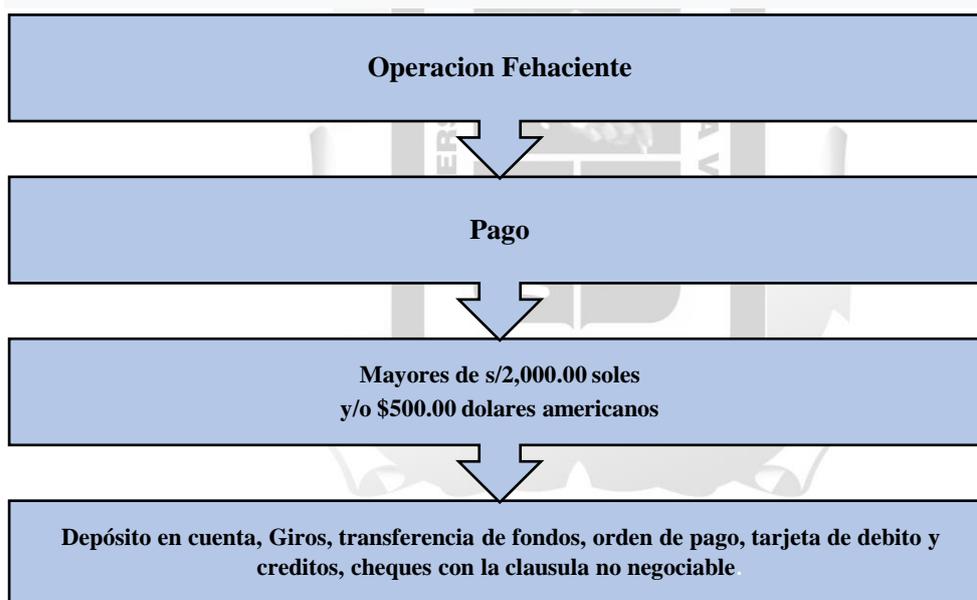
- Facturas
- Recibos por honorarios
- Boletas de Venta
- Liquidaciones de compra
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°
- Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la Sunat
- Comprobante de operaciones – Ley N.° 29972
- Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión
- Ticket monedero electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago.
- Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica.
- Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica.

### 2.2.6.1 Bancarización.

El artículo 3° del T.U.O. Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Ley N° 28194, de la administración tributaria. La finalidad de la bancarización es la formalización de la actividad económica con la intervención de las instituciones financieras por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), las empresas para sustentar gasto o costo están obligados a bancarizar por los importes mayores de S/ 2,000.00 soles y/o \$500 dólares americanos, el artículo 5° de la Ley N° 28194 nos indica los medios de pago a utilizar través de las empresas del sistema financiero en los supuestos previstos en el artículo 3° son los siguientes:

**Figura 7**

*Criterios de bancarización*



Fuente: Revista Actualidad Empresarial

### 2.2.6.2 Operaciones fidedignas.

Según en el Informe N° 002-2015-SUNAT, se pronunció sobre la fehaciencia señalando lo siguiente:

“Para tener derecho a la deducción de gastos, no resulta suficiente que el desembolso sea necesario para producir o mantener la fuente productora de renta o que se cuente con el comprobante de pago respectivo, sino que, además, debe acreditarse que las operaciones que

los originan realmente se hubieran realizado; siendo que dicha acreditación se realizara con los medios probatorios pertinentes, según cada caso concreto, que sean suficientes a criterio de la administración tributaria”.

Como se señala en el párrafo anterior, el contribuyente debe contar con toda su documentación y medios de probatorios para poder sustentar que las operaciones se realizaron.

A continuación, indicaremos los procesos que deben seguir las empresas para sustentar la fehaciencia en la compra de bienes y prestación de servicios.

**a) Sustentación de la fehaciencia en la compra de bienes:**

- Cotización o Presupuesto.
- Orden de Compra
- Términos y condiciones publicados en la página web
- Acta de ingreso al kardex
- Comprobante de Pago
- Guía de remisión y/ transportistas con el cargo de recepción
- Correos electrónicos y/o contactos

**b) Sustentación de la fehaciencia en la prestación de servicios:**

- Cotización o presupuesto.
- Orden de Servicio
- Contrato y/o adendas según el tipo de servicio contratado
- Factura
- Guía de remisión y/ transportistas con el cargo de recepción
- Medios de pago por el pago parcial o definitivo
- Evidencia de los entregables pactado en cada contrato
- Conformidad del servicio
- Acta de entrega
- Correos electrónicos y/o contactos

**c) Sustentación de la fehaciencia de los gastos del personal:**

- Tener el organigrama bien estructurado de la empresa
- Manual de funciones
- Control de entradas y salidas del personal

- Contratos de trabajo
- Medio de pago
- Correos electrónicos del personal.

### **2.2.6.3 Sujetos sin capacidad operativa D. Leg. N° 1532.**

#### **a) Introducción**

Se ha detectado la existencia de un fenómeno de la evasión fiscal a través de facturas falsas. En este tipo de prácticas, se crea un mercado clandestino donde ofrecen comprobantes de pago fraudulentos a los contribuyentes que buscan justificar gastos, costos o crédito fiscal para reducir la base imponible al momento de determinar la renta anual, lo que disminuye los impuestos a pagar.

#### **b) Concepto**

El sujeto sin capacidad operativa (SSCO), son emisores de los comprobantes de pago o de los documentos complementarios, está formalmente constituido como empresa, y no tienen los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y/u otros, o estos no resultan idóneos, para realizar las operaciones por las que se emitan dichos documentos.

### **2.2.6.4 Objetivo.**

- Enfrentar la evasión tributaria y mejorar la recaudación de IGV e Impuesto a la renta.
- Reducir el riesgo de operaciones no reales y disuadir conductas evasoras.
- Establecer un modelo de control eficiente y dentro de un marco legal garantista.
- Contribuir con la reducción de la competencia desleal.

### **2.2.6.5 Procedimiento de atribución de la condición de SSCO proveedor.**

La Sunat puede iniciar el procedimiento de atribución de la condición de SSCO cuando a través de una verificación de campo y de sus fuentes

de información detecte que un determinado sujeto se encuentra comprendido en las siguientes situaciones:

- No encuentre con infraestructura o bienes o esto no resulten idóneos para realizar operaciones.
- No tengan activos o estos no resulten idóneos para realizar operaciones.
- No tengan personal o este no resulte idóneo para realizar operaciones
- Cualquier otra situación que evidencie que no tiene los recursos que permitan realizar operaciones.

#### **2.2.6.6 Desarrollo de procedimiento para atribuir la condición SSCO.**

El inicio del procedimiento deberá ser notificado conjuntamente por la carta y el requerimiento correspondiente; además, de cumplir con los plazos establecidos en el mismo decreto, los cuales podrían ser:

- 30 días hábiles, para presentar pruebas que desvirtúen las situaciones comunicadas por Sunat.
- Prórroga por 5 días hábiles adicionales, siempre y cuando el sujeto presente dicha solicitud 3 días antes del vencimiento del plazo anterior.
- 30 días hábiles contados desde el vencimiento, para que se notifique si se ha desvirtuado o no la situación comunicada por la Sunat.

#### **2.2.7 Sistema Tributario Nacional:**

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 771, dicto la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación
- Brindar al sistema tributario una eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

Sistema Tributario Nacional:

Código Tributario: sirve como base para el sistema tributario peruano y así mismo administra las relaciones jurídicas que se originan por los tributos, se entiende por tributo lo siguiente:

- a) **Impuestos:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Las Tasas, entre otras, pueden ser: Arbitrios, derechos y licencias.
  - **Tributos Gobierno central:** Impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, régimen único simplificado, impuesto especial a la minería, aportaciones al seguro social de salud (Essalud). Aportaciones a la oficina, normalización previsional (ONP), derechos arancelarios, regalías mineras, gravamen especial a la minería, tasas de prestación de servicios públicos.
  - **Tributos Gobiernos locales:** Impuesto predial, impuesto a la alcabala, impuestos a los juegos, impuestos a las apuestas, impuesto al patrimonio vehicular.
  - **Tributos para otros fines:** Contribuciones al senati, contribuciones al sencico.

## **2.2.8 Impuesto a la Renta:**

El impuesto a la renta de tercera categoría es un tributo que se aplica anualmente, y gravan a las ganancias o ingresos que provienen de fuentes de trabajo y de la explotación del capital, ya sea por la venta de un bien mueble o inmueble. De esta manera se determina la renta gravada, y se aplica la tasa correspondiente a cada tramo de ingresos establecidos por las tarifas. Rakia, S.L. (2019).

### **2.2.8.1 Teorías que regulan el tema de la afectación en el impuesto a la renta.**

Las teorías del IR nos sirven para poder determinar cuáles son los siguientes gravables.

#### **a) Renta - Producto**

Los ingresos obtenidos por la enajenación de terrenos rústicos bajo la modalidad de parcelación realizada por una persona natural sin negocio califican como renta producto para efectos de la Ley del impuesto a la renta.

#### **b) Renta - Flujo de la Riqueza**

Son renta a todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En el artículo 1º, inciso b) de la LIR nos señala que la ganancia de capital se encuentra sujeta al impuesto a la renta y para considerar renta gravada, debe ser obtenida en el desarrollo de la actividad de una empresa, en sus relaciones con otros particulares.

#### **c) Renta – Patrimonial**

Se refiere al aumento del patrimonio de un individuo en un periodo determinado, sin importar su origen o su duración, ya sean ingresos de trabajo, inversiones, intereses, ganancias de capital o cualquier otra fuente de ingreso. Según esta teoría, si una persona ha aumentado su patrimonio y a la vez ha consumido parte de sus ingresos, el excedente es considerado como renta sujeta a impuestos. Guillermo, H. (2008).

#### **2.2.8.2 Impuesto a la renta de tercera categoría: Artículo 28.**

- Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; De la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores del comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- Las que obtengan los notarios.
- Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.
- En el supuesto a que se refiere el artículo 4º de la Ley, constituye renta de tercera categoría la que se origina a partir de la tercera enajenación, inclusive.
- Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el artículo 14º de la Ley y las empresas domiciliadas en el país cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse.

#### **2.2.9 Ley de Impuesto a la Renta Artículo 33º: Diferencias temporales y permanentes:**

Los principios de contabilidad bajo la contabilización de operaciones son generalmente aceptados, los cuales determinan las diferencias temporales, normas de la ley y también la determinación de la renta. A excepción de que el reglamento condicione la deducción del registro contable, la contabilización de las operaciones no significara la pérdida en la deducción. Según el registro contable, las diferencias permanentes como temporales obligaran el ajuste del resultado.

### **2.2.9.1 Pago a cuenta de Impuesto a la Renta.**

Fernández (2017) Los pagos previos son los pagos de a cuenta del impuesto a la renta que formaran parte del pago al término del ejercicio gravable, los pagos en exceso se pagan el siguiente año o si no se puede pedir la devolución. Para realizar el pago se debe usar el coeficiente del año anterior que se obtuvo en la renta neta imponible, no obstante, para calcular la cuenta de los dos primeros meses, se logra dividiendo el impuesto del periodo entre los ingresos netos grabados.

### **2.2.9.2 Determinación del Impuesto a la Renta.**

Los contribuyentes pertenecientes al régimen general deben presentar una declaración jurada anual del 29,5% de todas las utilidades líquidas anuales que pertenecen a la tercera categoría del impuesto de la renta.

Cuando el ingreso bruto provenga de la enajenación de bienes, el ingreso total vendrá entre la diferencia del ingreso neto del negocio y el costo calculable, esto debido a que el costo está acreditado con comprobantes de pago.

### **2.2.9.3 Tipos de Renta.**

#### **a) Renta Bruta:**

La renta bruta pertenece a la renta que no tiene descuentos de la empresa por su enajenación de productos, la suma de impuestos de un determinado ejercicio gravable es la renta bruta. La suma de ingresos que afectan el impuesto a la Renta es la renta bruta.

#### **b) Renta Neta:**

Se deducen los ingresos netos anuales, costos y gastos realizados en proceso de actividad durante su periodo gravable para hallar la renta neta de tercera categoría. Para hallar la renta neta existe una fórmula que es, la suma de todos los gastos, del cual se efectúa un descuento del 20% hasta el límite de 24 unidades impositivas tributarias.

### **2.2.9.4 Ley de Impuesto a la Renta.**

Estableció un marco para la gestión de los ingresos del capital de trabajo y la aplicación conjunta de estos dos componentes de

conformidad con el “Decreto Supremo N.º 179-2004-EF”. Estos dos componentes se entienden como factores que provienen de fuentes permanentes que pueden generar ingresos y rentas periódicas. Otras rentas de terceros, las rentas imputadas.

- Las Regalías
- Los resultados de enajenación de terrenos rústicos o urbanos, inmuebles comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal
- Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes”.
- Ley que promueve la reactivación de la economía (Ley 30296)
- Con la disminución del impuesto a la renta que grava a las personas naturales y jurídicas con bajos niveles de ingresos, el Congreso de la República busca impulsar la recuperación económica, incluso si incluye un aumento gradual de los impuestos a los dividendos. La ley es parte de un conjunto de decisiones económicas implementadas por el estado para combatir la ralentización de las actividades económicas provocada por los shocks externos a la economía mundial.
- Las principales medidas de esta ley se resumen a continuación:
- Reduce la tasa del impuesto que grava la renta de trabajo de las personas naturales domiciliadas en el país, regulado por el art. 53 de la ley del impuesto a la renta, con la finalidad de reducir la carga tributaria de los contribuyentes que están en la escala más baja de fomentar la formalización del mercado laboral.

#### **2.2.9.5 Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuestos a las Ganancias.**

Es la norma que exige que las entidades contabilicen las consecuencias en el ámbito fiscal de las transacciones, así como otros sucesos de la misma manera que contabilizan esos sucesos económicos o esas mismas transacciones. Para aquellas transacciones y otros sucesos que son ajenos a los resultados y cualquier efecto impositivo relacionados, se reconoce que están fuera del reconocimiento de resultados. Tanto el reconocimiento a impuestos pasivos y diferidos; en la combinación de los negocios terminará afectando el importe de la plusvalía.

### **2.2.9.6 Principio de causalidad del impuesto a la renta.**

En el artículo 37° de la “Ley del Impuesto a la Renta”, nos dice que el principio de causalidad se ha establecido para quienes generan ingresos y mantienen fuentes de negocio, ello podrá deducirse como gastos deducibles.

### **2.2.9.7 Clasificación del impuesto a la renta.**

#### **2.2.9.7.1 Categorías del impuesto a la renta**

##### **a) Renta de primera categoría:**

Proviene del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles, inclusive todos los accesorios, además de los importes pactados por los servicios públicos (luz, agua, mantenimiento, etc.) y los montos que se toman al momento de entrega del inmueble donde corresponde legalmente al locador.

##### **b) Renta de segunda categoría:**

Todos los aumentos o ajustes de capital, como rentas vitalicias, regalías, créditos privilegiados, garantías y cédulas.

##### **c) Renta de quinta categoría:**

Son rentas que se obtiene por realizar trabajos dependientes, por tanto, tienen un vínculo relacionado con una entidad pública o privada entre trabajador y empleador, Constituye una remuneración para todos los fines legítimos, es decir, todo el dinero o en especie que reciben los trabajadores por la prestación de servicios, cualquiera que sea su forma o denominación, cada vez que sean de libre disposición según el Art. 6 del Reglamento. La Ley.

### **2.2.9.8 Deducciones sujeto al límite.**

#### **a) Intereses de deudas:**

Los intereses serán deducibles siempre y cuando hayan adquirido bienes o servicios para mantener su fuente de ingresos, al cierre del ejercicio anterior, y que no exceda el monto máximo determinado cuando se aplique el coeficiente; los intereses que se obtiene por el exceso de endeudamiento no serán deducibles según el Reglamento.

**b) Tributos:**

Son deducibles los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.

Estos tributos son establecidos por los gobiernos y se utilizan como fuente de financiamiento para cubrir los gastos públicos y promover el Desarrollo económico y social. Art. 37° LIR Inc b.

**c) Gastos de representación:**

Son deducibles, siempre y cuando no exceda él (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de (40) Unidades Impositivas Tributarias. Parámetros establecidos en el artículo 37° inciso q) y el artículo 21° del inciso m) de la ley del impuesto a la renta.

Se consideran gastos de representación propios del giro del negocio

1. Gastos efectuados por la empresa con el objetivo de representar fuera de la oficina o local.
  2. Mantener o posicionar el nombre o los productos de la empresa frente a sus clientes (almuerzos, agasajos u obsequios).
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2018).

**d) Depreciaciones:**

La depreciación es de cómputo anual; no se aceptan depreciaciones de ejercicios anteriores.

Es el desgaste u obsolescencia de los bienes del activo fijo, se aplican a aquellos activos tangibles que se utilizan en la operación de la empresa, como edificios, maquinarias, vehículos, entre otros. Estos activos, con el tiempo, sufren un desgaste físico o pueden volverse obsoletos debido a los avances tecnológicos. Artículo 37° inciso f) y el artículo 22° del inciso i) de la ley del impuesto a la renta.

**e) Remuneración y gasto personal:**

Los empleados de una empresa son parte de la fuente producción que genera las rentas gravadas, por lo tanto, sus beneficios y compensaciones son deducibles de los ingresos.

**f) Gastos de movilidad:**

Que sean necesarios para desempeñar sus funciones del trabajador y no sea un beneficio del personal.

Debe estar sustentado con comprobantes de pago o una planilla de movilidad suscrita por cada trabajador y no debe exceder importe diario al monto equivalente al 4% de la R.M.V. Norma tributaria inciso n) del artículo 21°.

**g) Gastos de Viajes y viáticos al interior y exterior del país:**

Debe ser necesario de acuerdo a la actividad de la empresa y debe ser sustentado con comprobantes de pago y no debe exceder el doble del monto que el estado paga a sus funcionarios. Artículo 37° inciso r) y el artículo 21° del inciso n).

**h) Gastos en Vehículos automotores:**

Son deducibles siempre que sea en forma permanente para el Desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa. Que sean asignados a la actividad de dirección, representación y administración de la empresa. Artículo 37° inciso w) y el artículo 21° del inciso r).

**i) Remuneración del Directorio:**

Es deducible la suma de todos los gastos y no superen el 6% de la utilidad del periodo. Artículo 37° inciso m).

**j) Remuneración de valor de Mercado:**

Los trabajadores tienen indemnización por despido arbitrario y gastos de precisión social legal como CTS voluntaria pagada por la empresa, vacaciones, aguinaldos, pagos de horas extras. Inciso j) del Art. 37° de la LIR.

**k) Gastos sustentados en boletas de ventas o tickets:**

Los gastos más pequeños de la empresa, que son las boletas, en donde principalmente estos gastos son representados por el área operativa cuando se realizan rendiciones de comisiones viáticos y de servicios.

Sin embargo, el área contable tiene un desconocimiento de las normas tributarias, al tomar en cuenta los comprobantes, la entidad fiscalizadora se percata de estos reparos tributarios y errores. JM Contadores Perú. (2016).

**r) Gastos creativos:**

Los Gastos recreativos son deducibles, siempre y cuando no superen el límite de 0.50% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 unidades impositivas tributarias.

### **2.2.9.9 Deducciones de gastos sin límite.**

#### **a) Amortización de intangibles:**

Se trata una distribución sistemática del valor amortizado a lo largo de su vida útil. Sin embargo, la normativa fiscal establece que los gastos intangibles no son deducibles en el cálculo de la renta líquida gravado imponible. Mamani. (2014).

#### **b) Remuneración a los accionistas y titulares:**

Se certifica que los gastos de los sueldos de los socios, accionistas, propietarios, ya sea el pariente, cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y el segundo por afinidad, no pueden exceder el precio del mercado y el exceso se considera como dividendos calculados a una tasa del 4.1%. Por lo tanto, el artículo 37° de la Ley de Impuesto a la Renta. Torres (2016).

#### **c) Donaciones:**

Las donaciones son deducibles hasta en un 7% de los ingresos acumulados, que es base para determinar el impuesto sobre la renta en el periodo inmediato anterior al que se hace efectivo la deducción. Cuando se realiza donaciones a favor de las entidades públicas, el monto a deducirlo no puede exceder 4% de los ingresos acumulados.

### **2.2.9.10 Gastos no deducibles.**

Según el artículo 44° de la L.I.R., indica que los gastos prohibidos no podrán ser deducibles de la renta neta de tercera categoría; los principales gastos no deducibles tenemos:

- Gastos personales y del sustento del contribuyente y sus familiares.
- Impuesto a la renta y otros tributos.
- Multas y sanciones e intereses moratorios, sanciones aplicadas por el sector público nacional.
- Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37° de la Ley.
- Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago.

Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por el contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante, tenga la condición de no habido, cuando la Sunat le haya notificado, la baja de inscripción en el R. U. C., cuando tengan la condición de sujeto sin capacidad operativa.

### **2.3. MARCO CONCEPTUAL:**

- **Tributo:**

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la renta.

- **Depreciación:**

Es el desgaste que sufre un activo fijo por el uso a lo largo del tiempo para la producción de bienes y servicios, generando renta. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

- **Donación:**

Donación es la transferencia de activos, prestación de servicios, o extinción de pasivos que una persona, natural o jurídica, efectúa a otra persona o entidad en una transacción no recíproca, sin recibir nada a cambio.

- **Código Tributario:**

El Código Tributario es una ley que regula las relaciones entre las administraciones tributarias y los contribuyentes.

- **Gastos:**

Los gastos son las transacciones que disminuyen la utilidad y representan los consumos que el negocio ha registrado durante un periodo de tiempo.

- **Amortización:**

Las amortizaciones son la pérdida del valor de los activos o pasivos con el paso del tiempo. Esta pérdida, que se debe reflejar en la contabilidad, debe tener en cuenta cambios en el precio del mercado u otras reducciones de valor.

## CAPITULO III: APLICACIÓN PROFESIONAL

### 3.1 CONTEXTO LABORAL - SITUACIONAL:

La Empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C, cuenta con personal en planilla, al amparo del Decreto Legislativo N° 728 conocido como la “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”. Esta norma legal es de mucha importancia en el ámbito laboral, la cual fue publicada el 27 de marzo de 1997, teniendo como objetivo principal el propiciar las competencias de los trabajadores para consolidar su desempeño laboral.

Los beneficios que se otorgan a sus trabajadores son los siguientes:

- Remuneración no menor a la Remuneración Mínima Vital.
- Jornada laboral de 8 horas, 48 horas semanales.
- Asignación familiar 10% de la R.M.V. (hijos menores de 18 año).
- Bonificación nocturna sobretasa de 35% sobre la R.M.V.
- Horas extras 25% por las 2 primeras horas.
- Horas extras 35% a partir de la tercera hora.
- Un día de descanso a la semana.
- Descanso en días feriados (si realiza sus labores en dichos días, recibe 2 remuneraciones adicionales).
- Gratificación 2 veces al año. (mes de julio y diciembre)
- Bonificación del 9% sobre la gratificación.
- Vacaciones 30 días calendarios por cada año
- Depósito de C.T.S. 2 veces al año, semestrales (mayo y noviembre)
- Es salud 9% sobre la remuneración.
- Participación de las utilidades (5% otras actividades de servicios).
- Afiliados a ONP o AFP.
- Indemnización por despido arbitrario una remuneración y media por cada mes dejado de laborar.
- Seguro de vida ley
- Seguro complementario de trabajo de riesgo.

La empresa también cuenta con la asesoría de profesionales independientes y personas que desarrollan oficios, que está respaldado con un contrato de locación de servicios, al amparo del artículo 1764° del Código Civil.

Para evitar controversias laborales, responsabilidades y sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), presentamos los siguientes elementos básicos del contrato de locación de servicios.

- **Regulación legal:** La locación de servicios está regulada por los Art. 1764° del Código Civil. Establece que, en el contrato de locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución.
- **Plazo del contrato:** En el contrato de locación de servicios las personas que intervienen son el contratante y el contratista, el contrato puede ser verbal o escrito, según lo que acuerden las partes. De preferencia se recomienda que sea por escrito, donde conste la identidad de las partes, los servicios a prestar, los honorarios que se van a pagar y el plazo del contrato, entre otras condiciones.
- **Prestación de servicios:** El locador presta sus servicios en forma independiente desde su propio domicilio, sin obligación de concurrir al centro de trabajo, salvo para recabar información o para la entrega de los servicios contratados.
- **Constancia de pago:** En la locación de servicios, los honorarios se percibe la oportunidad pactada por las partes que puede ser mediante un honorario inicial, pagos sucesivos de acuerdo al avance del servicio, la cancelación total o al término del servicio contratado. El locador sólo emite el recibo de honorarios electrónicos, donde consta el monto de los honorarios que son pagados y las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría, de ser el caso.
- **Retención de impuestos:** En la locación de servicios, los honorarios están afectos a una retención del 8% por concepto de Impuesto a la Renta (IR) de Cuarta Categoría, cuando el monto de los honorarios a cobrar supere los S/ 1,500.00, salvo que el trabajador independiente haya presentado la constancia de suspensión de renta de 4ta categoría en **Sunat** para no estar

sujeto a retenciones, ni a pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta.

**Tabla 1**

*Cuadro comparativo entre el contrato de trabajo y el contrato de locación de servicios*

REFERENCIA	CONTRATO DE TRABAJO	CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
<b>Legislación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la legislación laboral del sector privado. D. Leg. 728. Ley de Productividad y Competitividad Laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se regula por el Código Civil (Art. 1764° y siguientes del Código Civil)</li> </ul>
<b>Sujetos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleador (persona natural o jurídica).</li> <li>• Trabajador subordinado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comitente (persona natural o jurídica)</li> <li>• Locador (persona natural).</li> </ul>
<b>Prestación de servicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El trabajador subordinado, persona natural, presta directamente los servicios a su empleador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servidor es independiente, presta personalmente los servicios.</li> </ul>
<b>Subordinación</b>	<p>El trabajador es subordinado por su empleador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada laboral.</li> <li>• Horario.</li> <li>• Descanso en refrigerio</li> <li>• El empleador determina la clase de labores y funciones que debe cumplir el trabajador.</li> <li>• El empleador tiene la facultad de tomar las medidas disciplinarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se fija jornada laboral, ni horario para la prestación de los servicios.</li> <li>• Los servicios a prestar están plenamente convenidos, generalmente no son del giro de la empresa.</li> <li>• El comitente da su conformidad una vez concluida el servicio contratado</li> </ul>
<b>Constancia de pago</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El trabajador subordinado, cualquiera que sea el número de horas extras que labore, figura en planilla y el pago consta en la boleta de pago que le otorga el empleador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL locador no figura en planilla y cobra sus honorarios emitiendo el respectivo comprobante de Pago (Recibo de Honorarios Electrónicos desde abril 2017).</li> </ul>
<b>Categoría de renta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios que percibe el trabajador subordinado se considera renta de quinta categoría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Honorarios del locador son rentas de cuarta categoría – ingresos por trabajo independiente.</li> </ul>
<b>Retenciones</b>	<p>El empleador paga las contribuciones al Essalud y además retiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5ta. Categoría</li> <li>• Contribuciones ONP – AFP</li> <li>• Retenciones judiciales</li> </ul>	<p>El Comitente retiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8% Impuesto a la Renta (4ta. Categoría)</li> <li>• Salvo que el locador presente el formato de No Retenciones o que el honorario no supere S/1,500.00</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia

### 3.1.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Es un derecho fundamental de todos los trabajadores, el objetivo es prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Las entidades públicas, privadas deberán proporcionar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir daños en la integridad física, mental u otras consecuencias nocivas hacia el trabajador por el desarrollo de sus actividades ordinarias o extraordinarias.

Esta normada por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su reglamento, aprobado con D.S. N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias, la cual indica en su artículo 29° que, cuando la empresa tiene 20 o más trabajadores, el empleador debe constituir un comité de SST, el cual debe estar conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Teniendo en cuenta que no debe ser menor de (4) ni mayor de (12) miembros.

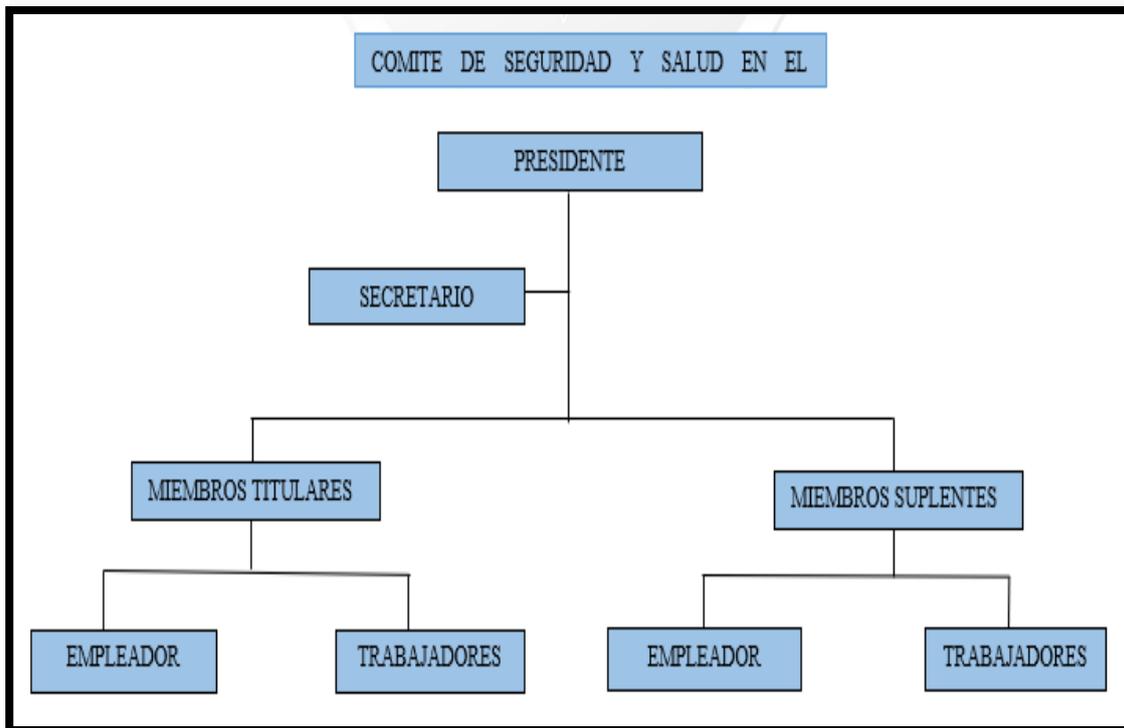
Adicionalmente, el Ministerio de Trabajo del Perú emitió la Resolución Ministerial N° 260-2016-TR, que establece la obligación de los empleadores de presentar una declaración en el Registro de Información Laboral (T - REGISTRO).

La empresa cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INCA GARCILASO

**Figura 8**

*Organigrama de Comité y Salud en el Trabajo*



Fuente: Elaboración Propia

## Figura 9

Acta de nombramiento de comité de seguridad y salud en el trabajo de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR ANTE EL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C.  
RUC n° 20549595082**

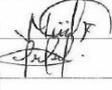
**Domicilio :** Sector 2 Grupo 10 manzana I lote 18 – Villa El Salvador

En la ciudad de Lima, a los **01 días del mes de julio de 2022**, a horas 7:00 a.m se reunieron en el Local antes señalado, bajo la Gerencia General del Sr. KUAN TAC CHUN, identificado con C.E. N° 000083294, para la designación de los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

En ese sentido, se procedió a designar a las siguientes personas, que representarán al **empleador**:

1. MATILDE FABIOLA. BENITES ELIAS, identificada con DNI n° 42812457
2. MAXIMO, FERNANDEZ DAVILA, identificado con DNI n° 27723418
3. YANET, MARCELINA CASTRO ESPINOZA, identificada con DNI n° 73962596
4. FRANK ALBERTO, GONZALES HILARIO, identificado con DNI n° 70982113

En la ciudad de Lima, a los **01 día del mes de julio del 2022**, a horas 7:20 a.m la presente Acta se cierra y se firma en señal de conformidad en la designación de los miembros que representan al empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOMBRE	DNI	FIRMA
MATILDE FABIOLA BENITES ELIAS	42812457	
MAXIMO FERNANDEZ DAVILA	27723418	
YANET MARCELINA CASTRO ESPINOZA	73962596	
FRANK ALBERTO GONZALES HILARIO	70982113	

  
\_\_\_\_\_  
**KUAN TAC CHUN  
GERENTE GENERAL**

Fuente: Elaboración de la Empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C

**Figura 10**

*Registro de nombramiento de comité de seguridad y salud en el trabajo en el PDT-PLAME de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.*

Consulta de Empleadores

**Consultas, Reportes y Descargas**

**Información del Empleador**

Datos generales del Empleador	
Datos Generales	
RUC:	20549595082
Nombre / Razón Social:	INVERSIONES LIAN KUAN SOCIEDAD ANONIMA CE
Empleador pertenece a:	SECTOR PRIVADO
Desarrolla actividades por las que aporta al SENATI:	NO
Pliego presupuestal:	
Teléfono:	014275118
Correo electrónico:	planilla@estudioerique.com
Datos Laborales y de Seguridad Social	
RUC:	20549595082
¿ Es una empresa inscrita en el REMYPE ?	NO
¿ Tiene trabajadores sin régimen pensionario ?	NO
¿ Es una Empresa Promocional de personas con discapacidad ?	NO
¿ Es una Agencia Privada de empleo ?	NO
La empresa se dedica a:	NINGUNA
¿ Desarrolla actividades de riesgo SCTR ?	NO
¿ Tiene trabajadores por los que aporta al SCTR ?	NO
¿ Tiene Supervisor o comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ?	COMITÉ
¿ Está comprendida en el artículo 2° de la Ley N° 31110 sobre el Régimen Laboral Agrario y otros incentivos ?	NO
Destaque / Desplace de Personal	
¿ Destaca o desplaza personal a otros empleadores?	NO
¿ Terceros empleadores le destacan o desplazan personal ?	NO
Establecimientos	
Empleadores a quienes destaco o desplazo personal	
Empleadores que me destacan o desplazan personal	

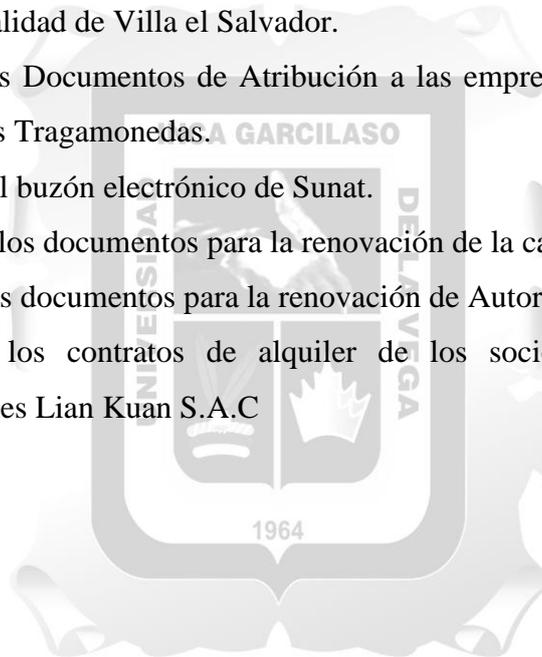
Fuente: Elaboración de la Empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C

### **3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL BACHILLER:**

La empresa cuenta con un manual de organización y funciones (MOF), para cada puesto de trabajo. Las actividades del Bachiller son las siguientes:

1. Recepcionar los comprobantes de pago, luego ordenar e identificar los gastos si corresponden al giro del negocio de la empresa y luego enviar al contador.

2. Enviar los reportes de ingresos de máquinas tragamonedas al contador los primeros 5 días del mes.
3. Realizar la emisión de cheques y el correspondiente pago a los proveedores.
4. Solicitar el estado de cuenta del Banco y realizar la conciliación bancaria.
5. Conciliar los ingresos de los estados de cuenta de tarjetas de crédito y débito.
6. Imprimir las declaraciones juradas del PDT-601 de planillas, PDT-621 de IGV-Renta y PDT-693 de Impuestos de máquinas tragamonedas.
7. Realizar los pagos de fraccionamiento de Sunat.
8. Realizar trámites ante Sunat, Registros Públicos, Mincetur, Notaria y Municipalidad de Villa el Salvador.
9. Emitir los Documentos de Atribución a las empresas de participación de Máquinas Tragamonedas.
10. Revisar el buzón electrónico de Sunat.
11. Elaborar los documentos para la renovación de la carta fianza.
12. Reunir los documentos para la renovación de Autorización Express.
13. Realizar los contratos de alquiler de los socios de la empresa de Inversiones Lian Kuan S.A.C



## CAPITULO IV: APLICACIÓN PRÁCTICA

### 4.1 DESARROLLO PRÁCTICO DE LAS CONTRIBUCIONES PLANTEADAS POR EL BACHILLER EN LA EMPRESA:

#### 4.1.1 Síntesis de la Realidad Problemática:

La empresa INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C., es una empresa privada que presta servicios de entretenimiento a la explotación de juegos de máquinas tragamonedas y juegos de azar, la empresa brinda diversos tipos de estrategias para atraer y retener nuevos clientes, con expectativas de ganancias, como sorteos de artefactos, dinero en efectivo, shows en vivo, nuevas máquinas tragamonedas, el ambiente del lugar, la seguridad, cortesías y la atención personalizada a los clientes, sin embargo están sujetas a las Leyes Tributarias para la determinación del impuesto a la renta.

#### 4.1.2 Desarrollo del Caso:

##### 4.1.2.1 Problemas.

- El desconocimiento y la incorrecta aplicación de las leyes tributarias del área contable, para la deducción de los gastos de sorteos de dinero en efectivo y artefactos.
- No brindar las capacitaciones constantes al personal de sala, de los requisitos formales que deben cumplir los comprobantes de pago, trae consecuencias negativas para la empresa como infracciones y multas tributarias.
- La falta de comunicación de los gerentes y el área contable al no realizar la bancarización en compras superiores a S/ 2,000.00 y \$500.00. La empresa no puede deducir los gastos para la determinación del impuesto a la renta.
- No respetar los límites establecidos en la deducción de los gastos de atención al cliente, por falta de información de las normas legales.

#### 4.1.2.2 Causas.

##### A. Mano de Obra:

- El desconocimiento de los requisitos formales que deben cumplir los comprobantes de pago al realizar una transacción comercial por la compra de bienes o prestación de servicios. El personal de sala desconoce estos requisitos formales de los comprobantes de pago y a la empresa le genera infracciones tributarias.
- La contratación del personal sin conocimiento de las leyes tributarias tiene implicancias negativas en la determinación del impuesto a la renta.

##### B. Comunicación:

- La falta de comunicación entre los gerentes de la empresa y el área contable en relación con la adquisición de activos fijos para la empresa puede tener consecuencias negativas, como la falta de utilizar los medios de pago, la falta de liquidez. Esto podría afectar la capacidad de la empresa para cumplir con otros compromisos financieros.
- La falta de comunicación del personal con el área contable al realizar pagos en efectivo superiores a S/ 2,000.00 y \$ 500.00 dólares, sin utilizar los medios de pagos.

##### C. Método:

- La falta de conocimiento del contador de las normas tributarias que están sujetas a cambios frecuentes, es importante estar actualizado de los cambios tributarios, para llevar una buena contabilidad de manera efectiva y precisa.
- La falta de control interno de los gastos nos genera sobre costos innecesarios, estados financieros incorrectos, multas y sanciones tributarias.

##### D. Materiales:

- La falta de capacitación del personal, para evitar infracciones y sanciones tributarias.
- La falta de una política tributaria para un mejor control de los gastos deducibles.

#### **4.1.2.3 Formulación de la oportunidad de mejora.**

- La falta de implementar capacitaciones al personal de la empresa.
- No brindar capacitaciones periódicas al personal en Legislación Tributaria.
- La falta de un procedimiento de comunicación, se debe definir procesos claros y fluidos de comunicación.
- La falta de establecer políticas y procedimientos claros al realizar los pagos en efectivo.
- La falta de utilizar un software contable y financiero que esté actualizado.
- La falta de control interno de los gastos, se debe establecer procedimientos de control interno.
- La falta de diseñar y llevar programas de capacitación integral en normas tributarias.
- La falta de una Elaboración de Política Tributaria para la identificación, de registro y control de los gastos deducibles.

#### **4.1.2.4 Justificación de la mejora empresarial.**

- El desconocimiento de los requisitos formales que debe cumplir los comprobantes de pago, implica pérdida de tiempo y sanciones tributarias.
- La contratación del personal sin conocimiento en las Leyes Tributarias aumenta el riesgo de informaciones inexactas en los estados financieros.
- La adquisición de activos fijos es una inversión de los recursos de la empresa. Si los gerentes no están en comunicación con el área contable, existe el riesgo de una mala inversión, problemas con los proveedores y errores en la documentación.
- Una comunicación deficiente del personal de sala con el área contable, en relación con los pagos en efectivo superiores a montos establecidos de las normas legales, les genera problemas con el manejo de los recursos financieros y multas administrativas.

- Un contador desactualizado en normas tributarias, comete errores en la contabilidad y la presentación de informes de la empresa.
- Un control interno deficiente de los gastos de la empresa, genera gastos innecesarios y sobre costos.
- Las Leyes Tributarias son complejas y cambian con frecuencia, la falta de capacitación del personal genera sanciones administrativas y afectan los recursos financieros de la empresa.
- Al no contar con una política tributaria, la empresa corre el riesgo de tener auditoría tributaria y corregir los informes financieros.

#### **4.1.2.5 Objetivos de la mejora empresarial.**

- Brindar capacitación y supervisión al personal de sala sobre los requisitos formales de los comprobantes de pago, establecer una comunicación clara con el departamento contable, para prevenir infracciones tributarias y generar desconfianza en los informes financieros.
- Implementar la capacitación y formación del personal en las normas tributarias.
- Establecer procesos de comunicación claros entre los gerentes de la empresa y el área contable en la adquisición de activos fijos, para la toma de decisiones de los recursos de la empresa.
- Establecer una política clara que indique los límites máximos para los pagos en efectivo y la obligación de comunicar al área contable cuando estos límites sean superados.
- Proporcionar formación continua al contador en cursos de actualización y cambios tributarios.
- Establecer políticas y procedimientos para la aprobación y registros de gastos en la empresa. Esto garantiza que cada gasto se registre de manera adecuada.
- Evaluar las áreas en que el personal necesita más capacitación en las regularizaciones tributarias y procedimientos fiscales. Establecer procesos de seguimiento para garantizar que el personal esté aplicando correctamente las normas tributarias.

- Una política tributaria bien diseñada permitirá deducir los gastos de la empresa de manera legal y eficiente.

#### 4.1.2.6 Descripción detallada de la situación actual.

##### A. Documentos que no cumplen con los requisitos y las características mínimas establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago:

Según el inciso j) del artículo 44° del TUO de la LIR no son deducibles para la determinación del impuesto a la renta los gastos cuya documentación sustentatoria no cumplan con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tampoco serán deducibles los gastos o costos sustentados en comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que, a la fecha de emisión del comprobante, tiene la situación de no habidos, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio el contribuyente haya cumplido con resolver tal condición.

**Tabla 2**

*Gastos que no reúnen los requisitos mínimos del Reglamento de Comprobante de Pago*

INVERSIONES LIAN KUAN SAC		
Documentos que no cumplen con las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago		
FECHA	CONCEPTOS	IMPORTE
15.06.22	RECIBO DE CAJA	280.00
19.06.22	RECIBO DE CAJA	253.00
26.06.22	RECIBO DE CAJA	296.00
01.08.22	MIGUEL ANGEL PLASCENCIA ALCARRAZ	12,650.00
27.08.22	LA BISABUELA	150.00
03.09.22	LA BISABUELA	150.00
17.09.22	LA BISABUELA	150.00
15.10.22	LA BISABUELA	150.00
29.10.22	LA BISABUELA	150.00
29.11.22	LA BISABUELA	150.00
30.11.22	LA BISABUELA	150.00
24.12.22	LA BISABUELA	150.00
31.12.22	LA BISABUELA	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>15,179.00</b>

Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla N° 2: Se observa la relación de Documentos que no cumplen con el requisito mínimo del reglamento de comprobantes de pago y que fueron adicionados para la determinación del impuesto a la Renta.

**Figura 11**

*Documentos que no cumplen con las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago*

N°	<b>RECIBO</b>	5/345.00
Recibí de:	Inversiones Lian Kuan Sac.	
la suma de:	Servicio 5/150.00	
Por concepto de:	Transformador 5/130.00	
	Florescente y Movilidad 5/65.00	
	OMAR ENRIQUE NIEVES GAMBOA	
	15 de JUNIO de 2022	
VOUCHER N°		FIRMA DNI N° 44541487

N°	<b>RECIBO</b>	275.50
Recibí de:	INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C	
la suma de:	PAPA YUNGAY 25K-5/50.00, PAPA CANCHAY 25K-5/62.50, AJI AMARILLO 1K-5/8.00, ESPINACA 2K-5/20.00, ALBACA 5/4.00, CEBOLLA 5K 5/30.00	
Por concepto de:	1PA VETERRAGA 5/5.00, ZANAHORIA 3K-5/12.00, ALBERJA 3K-5/24.00	
	CULANTRO 1PA-5/8.00, MAIZ MORADO 1K-5/7.00, HUACATAY 5/5.00, PIMIENTO 5/8.00	
	TOMATE 3K-5/18.00, CEBOLLA CHINA 1/2 5/6.00, ROCOTO 1K-5/3.00	
	19 de JUNIO de 2022	
VOUCHER N°		FIRMA DNI N° 09694338

N°	<b>RECIBO</b>	5/296.00
Recibí de:	Inversiones Lian Kuan S.A.C.	
la suma de:	25/k yungay 5/50.00 3lechugas 5/7.50 1paquete diuina 5/6.00	
	25/k canchan 5/62.50 2/kabogita 5/12.00 1atado apio 5/7.00	
Por concepto de:	1/k rocoto 5/8.00 3/k zanahoria 5/16.00 1/2 huacatay 5/5.00	
	1/k ají amarillo 5/8.00 5/k tomate 5/25.00 14/3 ajos 5/38.00	
	7/k cebolla 5/49.00 1/2 kiño 5/2.00 5/k limón 5/25.00	
	26 de JUNIO de 2022	
VOUCHER N°		FIRMA DNI N°

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.



**Figura 13**

*Documentos que no cumplen con las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago*

# ORDEN DE PEDIDO



**LA BISCABUELA**  
FOR YOUR FOOD

**LA BISCABUELA**  
Mz. E Lt.04 Etp.II – Urb. Pachacamac Villa el Salvador  
931339720

FECHA DE COMPRA: 27 de Agosto del 2022 FOLIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CLIENTE: Sala Kinstong

DOMICILIO DEL CLIENTE: Villa el Salvador

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
25	Empanada de pollo	S/.1.50	S/.37.50
25	Triple de pollo jamón y queso	S/.1.50	S/.37.50
25	Croissant de pollo y apio	S/.1.50	S/.37.50
25	Pan de yema con jamón y queso	S/.1.50	S/.37.50
		SUBTOTAL	S/.150.00
		IGV	-----
FIRMA DE CONFORMIDAD		TOTAL	S/.150.00



Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 14**

*Documentos que no cumplen con las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago*

# ORDEN DE PEDIDO



## LA BISCABUELA

Mz. E Lt.04 Etp.II – Urb. Pachacamac Villa el Salvador  
931339720

FECHA DE COMPRA: 03 de Setiembre del 2022 FOLIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CLIENTE: Sala Kinstong

DOMICILIO DEL CLIENTE: Villa el Salvador

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
25	Empanada de pollo	S/.1.50	S/.37.50
25	Triple de pollo jamón y queso	S/.1.50	S/.37.50
25	Croissant de pollo y apio	S/.1.50	S/.37.50
25	Empanada de carne	S/.1.50	S/.37.50
		SUBTOTAL	S/.150.00
		IGV	-----
FIRMA DE CONFORMIDAD		TOTAL	S/.150.00

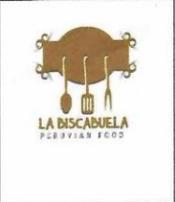


Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 15**

*Documentos que no cumplen con las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago*

# ORDEN DE PEDIDO



**LA BISCABUELA**  
PERUVIAN FOOD

**LA BISCABUELA**  
Mz. E Lt.04 Etp.II – Urb. Pachacamac Villa el Salvador  
931339720

FECHA DE COMPRA: 17 de Setiembre del 2022 FOLIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CLIENTE: Sala Kinstong

DOMICILIO DEL CLIENTE: Villa el Salvador

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
25	Empanada de pollo	S/.1.50	S/.37.50
25	Triple de pollo jamón y queso	S/.1.50	S/.37.50
25	Croissant de pollo y apio	S/.1.50	S/.37.50
25	Empanada de carne	S/.1.50	S/.37.50
		SUBTOTAL	S/.150.00
		IGV	-----
		TOTAL	S/.150.00

FIRMA DE CONFORMIDAD



Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 16**

*Documentos que no cumplen con las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago*

# ORDEN DE PEDIDO



**LA BISCABUELA**  
RESTAURANTE - CAFETERIA

**LA BISCABUELA**  
Mz. E Lt.04 Etp.II – Urb. Pachacamac Villa el Salvador  
939 074 181

FECHA DE COMPRA: 29 de Octubre del 2022 FOLIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CLIENTE: Sala Kinstong

DOMICILIO DEL CLIENTE: Villa el Salvador

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
25	Empanada de pollo	S/.1.50	S/.37.50
25	Triple de pollo jamón y queso	S/.1.50	S/.37.50
25	Croissant de pollo y apio	S/.1.50	S/.37.50
25	Empanada de carne	S/.1.50	S/.37.50
		SUBTOTAL	S/.150.00
		IGV	-----
FIRMA DE CONFORMIDAD		TOTAL	S/.150.00

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 17**

*Documentos que no cumplen con las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago*

# ORDEN DE PEDIDO



## LA BISCABUELA

Mz. E Lt.04 Etp.II – Urb. Pachacamac Villa el Salvador  
939 074 181

FECHA DE COMPRA: 29 de Noviembre del 2022 FOLIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CLIENTE: Sala Kinstong

DOMICILIO DEL CLIENTE: Villa el Salvador

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
25	Empanada de pollo	S/.1.50	S/.37.50
25	Triple de pollo jamón y queso	S/.1.50	S/.37.50
25	Croissant de pollo y apio	S/.1.50	S/.37.50
25	Empanada de carne	S/.1.50	S/.37.50
		SUBTOTAL	S/.150.00
		IGV	-----
FIRMA DE CONFORMIDAD		TOTAL	S/.150.00



Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 18**

*Documentos que no cumplen con las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago*

# ORDEN DE PEDIDO



## LA BISCABUELA

Mz. E Lt.04 Etp.II – Urb. Pachacamac Villa el Salvador  
939 074 181

FECHA DE COMPRA: 30 de Noviembre del 2022 FOLIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CLIENTE: Sala Kinstong

DOMICILIO DEL CLIENTE: Villa el Salvador

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
25	Empanada de pollo	S/.1.50	S/.37.50
25	Triple de pollo jamón y queso	S/.1.50	S/.37.50
25	Croissant de pollo y apio	S/.1.50	S/.37.50
25	Empanada de carne	S/.1.50	S/.37.50
		SUBTOTAL	S/.150.00
		IGV	-----
		TOTAL	S/.150.00

FIRMA DE CONFORMIDAD 

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 19**

*Documentos que no cumplen con las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago*

<b>ORDEN DE PEDIDO</b>			
		<b>LA BISCABUELA</b>	
		Mz. E Lt.04 Etp.II – Urb. Pachacamac Villa el Salvador	
		939 074 181	
FECHA DE COMPRA:	31 de Diciembre del 2022	FOLIO:	_____
NOMBRE DEL CLIENTE:	Sala Kinstong		
DOMICILIO DEL CLIENTE:	Villa el Salvador		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
167	Cerdo al horno con arroz árabe y ensalada rusa	S/.3.00	S/.500.00
		SUBTOTAL	S/.500.00
		IGV	-----
		TOTAL	S/.500.00
FIRMA DE CONFORMIDAD			

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 20**

*Documentos que no cumplen con las normas en el Reglamento de Comprobantes de Pago*

# ORDEN DE PEDIDO



**LA BISCABUELA**  
RESTAURANTE - CAFETERIA

**LA BISCABUELA**  
Mz. E Lt.04 Etp.II – Urb. Pachacamac Villa el Salvador  
939 074 181

FECHA DE COMPRA: 24 de Diciembre del 2022 FOLIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CLIENTE: Sala Kinstong

DOMICILIO DEL CLIENTE: Villa el Salvador

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
25	Empanada de pollo	S/.1.50	S/.37.50
25	Triple de pollo jamón y queso	S/.1.50	S/.37.50
25	Croissant de pollo y apio	S/.1.50	S/.37.50
25	Empanada de carne	S/.1.50	S/.37.50
		SUBTOTAL	S/.150.00
		IGV	-----
FIRMA DE CONFORMIDAD		TOTAL	S/.150.00



Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.



## B. Bancarización:

Según el artículo 8° de TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para formalización de la economía, dispone que: Para efectos tributarios, los pagos que se realizan sin utilizar Medios de Pago no tendrán derecho a deducir los gastos, costos o crédito fiscal; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios.

**Tabla 3**

*Gastos de Comprobantes de Pago que no fueron bancarizados con medios de pago*

INVERSIONES LIAN KUAN SAC		
COMPROBANTES DE PAGO NO BANCARIZADOS CON MEDIOS DE PAGO		
FECHA	CONCEPTOS	IMPORTE
31.08.22	PAJT IND TECN MODERNA PERU SAC	2,020.00
27.09.22	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	9,509.00
23.12.22	NEW WORLD ADUANAS S.A	10,406.83
TOTAL		21,935.83

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan SAC

Tabla N° 3: Se observa la relación de facturas que fueron cancelados sin utilizar medios de pago bancarios, también cuando realizan pagos parciales; es decir una parte de los comprobantes son bancarizados, pero a diferente proveedor y no tiene sustento de un comprobante de pago.

No cumplir con la norma de bancarización en los comprobantes de pagos traerá como consecuencia la pérdida de crédito fiscal, gasto o costo que no serán deducibles para la determinación del impuesto a la renta.

**Figura 22**

*Comprobantes de Pago de gasto no se Bancarizo la Factura*



Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan SAC

**Figura 23**

*Comprobantes de Pago de gasto que no se Bancarizo la Factura*

<b>PAJT INDUSTRIA TECNOLOGIA MODERNA PERU S.A.C.</b> A.H. SOCIEDAD UNION DE COLONIZ MZA. B LOTE. 6 VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA		<b>FACTURA ELECTRONICA</b> RUC: 20603306962 E001-49		
Fecha de Emisión	: 31/08/2022	Forma de pago: Contado		
Señor(es)	: INVERSIONES LIAN KUAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C.			
RUC	: 20549595082	AV. CESAR VALLEJO - GRU. 10 MZA.		
Dirección del Cliente	: I.LOTE. 18 SECTOR 2 LIMA-LIMA- VILLA EL SALVADOR			
Tipo de Moneda	: SOLES			
Observación	:			
<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Unitario</b>
2.00	UNIDAD		FRENO HIDRAULICO SEVAX	830.51
2.00	UNIDAD	102	ACCESORIO PARA VIDRIO TENPLADO	25.422
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas		: S/ 0.00		
<b>SON: DOS MIL VEINTE Y 00/100 SOLES</b>		Sub Total Ventas : S/ 1,711.86 Anticipos : S/ 0.00 Descuentos : S/ 0.00 Valor Venta : S/ 1,711.86 ISC : S/ 0.00 IGV : S/ 308.14 Otros Cargos : S/ 0.00 Otros Tributos : S/ 0.00 Monto de redondeo : S/ 0.00 Importe Total : S/ 2,020.00		
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.				

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan SAC

**Figura 24**

*Cuadro de Anticipos a la Empresa Inversiones Solenka S.A.C. Por la compra de Activos Fijos realizado por los Gerentes de la Empresa*

<b>FACTURAS</b>		LIAN
B.I		32,800.00
P. DE VENTA		38,704.00
TOTAL		38,704.00
ARISTOCRAT		
KONAMI		
		LIAN
<b>DEPOSITOS</b>		\$26,000.00
S/44,816.52		\$11,640.65
		<u>\$2,725.28</u>
		\$40,365.93
T. A FACTURAR		\$38,704.00

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 25**

*El 16.09.2022, se realizó el primer depósito de anticipo de compra de Activos Fijos a la Empresa Inversiones Solenka S.A.C.*



Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

### Figura 26

El 23.12.2022, se realizó el segundo depósito, donde se observa que la transferencia está a nombre de la empresa New World Aduanas S.A.



Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

### Figura 27

El 15.02.2023, se realizó el tercer depósito de anticipo de compra de Activos Fijos a la Empresa Inversiones Solenka S.A.C.

DEPOSITO DE S/44,816.52 AL TIPO DE CAMBIO 3.850 = \$11,640.65 DOLARES



Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 28**

*Factura de Adquisición de Activos Fijos para la Empresa*

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
4.00	UNIDAD	01	MAQUINAS TRAGAMONEDAS, MARCA: KONAMI, MODELO: KGP 3.5 PDM2, SERIES: 128080, 128084, 128085, 115509.	5500.00
4.00	UNIDAD	2	MAQUINAS TRAGAMONEDAS, MARCA: AILISWORTH, MODELO: A560-ST, SERIES: XAR657311, XAR657315, XAR657316, XAR657321.	2700.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas	\$0.00	Sub Total Ventas	\$32,800.00
		Anticipos	\$0.00
		Descuentos	\$0.00
		Valor Venta	\$32,800.00
		ISC	\$0.00
		IGV	\$5,904.00
		Otros Cargos	\$0.00
		Otros Tributos	\$0.00
		Monto de redondeo	\$0.00
		Importe Total	\$38,704.00

**SON: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO Y 00/100 DOLAR AMERICANO**

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C.

**Figura 29**

*Adquisición de Activos Fijos de la Empresa Inversiones Solenka SAC, están almacenados por falta de repuestos*



Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C

## C. Presentación de Estado de Situación Financiera: Cómo se presentó

**Figura 30**

*Estado de Situación Financiera de Inversiones Lian Kuan S.A.C*

<b>INVERSIONES LIAN KUAN SAC</b>			
<b>RUC: 20549595082</b>			
<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</b>			
<i>al 31 de Diciembre del 2022</i>			
<i>(Expresado en soles)</i>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	
<b><u>ACTIVOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>2022</u></b>	<b><u>PASIVOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>2022</u></b>
Efectivo y equivalente de efectivo	448,277	Cuentas por Pagar Comerciales -Terceros	282,093
Cuentas por Cobrar comerciales - Terc	30,225	Tributos y aportes Sist.Priv.Pens y Salud	-174,031
Cuentas por Cobrar comerciales - Relac	-	Renumeracion y participacion por pagar	17,510
Cuentas por Cobrar Pers,Acc y Direct.	-	Cuentas por pagar accionistas	-
Cuentas por Cobrar Diversas - Terceros	129,146	Obligaciones Financieras	-
Cuentas por Cobrar Diversas - Relac	-	Cuentas por pagar diversas - terceros	529,452
Serv y otros contratos por anticipado	27,949	Otras provisiones	-
Mercaderias	1,027		
Gastos Pagados por Anticipado	-	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>655,024</b>
Suministros Diversos	15,983		
Otros activos corrientes	-		
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>652,607</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Activos adquiridos en arrend, financiero	-	Obligaciones Financieras	-
Neto de depreciacion acumulada	-	Cuentas por pagar Accionistas	-
Inmuebles, maquinarias y equipo	6,268,725	<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>655,024</b>
Neto de depreciacion acumulada	-3,392,895		
Intangibles	46,018	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Neto de amortizacion acumulada	-42,936	Capital Social	4,802,310
activos por impuesto a la Renta y Particip	3,695	Reservas	-
		Perdida Acumulada	-2,052,898
		Utilidades del Ejercicio	130,777
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>2,882,607</b>	<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>2,880,189</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3,535,213</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,535,213</b>

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C

**Figura 31***Estado de Resultados Integrales de Inversiones Lian Kuan S.A.C*

<b>INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C.</b>	
<b>R.U.C. 20549595082</b>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>	
<b>POR FUNCION</b>	
<b>* SOLES *</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	4,170,954.12
Otros Ingresos Operacionales	0
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>4,170,954.12</b>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	0
Otros Costos Operacionales	0
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>0</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>4,170,954.12</b>
Gastos de Ventas	-2,130,365.61
Gastos de Consumo	-45,293.47
Gastos de Administración	-1,867,780.01
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0
Otros Ingresos	8.96
Otros Gastos	0
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>127,523.99</b>
Ingresos Financieros	15,622.23
Gastos Financieros	-12,369.05
Participación en los Resultados	0
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	0
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>130,777.17</b>
Participación de los Trabajadores	0
Impuesto a la Renta	0
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>130,777.17</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>130,777.17</b>

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C

**Figura 32**

Planilla de Renta de Inversiones Lian Kuan S.A.C.

<b>DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE- EJERCICIO 2022</b>		
Utilidad Contable	130,777	
(+) Mas Adiciones:	37,115	
(-) Menos Deducciones:	0	
(-) Perdida de ejercicios anteriores	0	
<b>Utilidad Antes de Participaciones e Impuestos</b>	<b>167,892</b>	
<b>PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES</b>		
5%	-8,395	
<b>RENTA NETA IMPONIBLE</b>	<b>159,498</b>	
<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>		
Impuesto Resultante	47,052	
29.50% S/	47,052	
<b>Menos :</b>		
(-) Credito tributario 2021	-91,075.00	
(-) Pagos a cuenta 2022	-62,528.00	
(-) Pagos del ITAN no utilizados	0	
<b>SALDO POR REGULARIZAR</b>	<b>0.00</b>	
<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>-106,551</b>	
<b>Impuesto Calculado 2022</b>	<b>Ingresos Netos Del 2022</b>	<b>Coficiente para el 2023</b>
47,052	4,170,954	0.0113

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C

**4.1.3 Propuesta de Mejora:****A. Comprobantes de pagos:**

- **Definición:** El comprobante de pago es documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.

- **Documentos Considerados Comprobantes de Pago:** Para ser considerado comprobantes de pago, debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT). Relación de tipos de comprobantes de pago:
  1. Facturas
  2. Boletas de Venta
  3. Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras
  4. Liquidaciones de compra
  5. Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972
  6. Documentos autorizados
  7. Recibos por honorarios
- **Los comprobantes de pago serán emitidos en la siguiente situación:**
  1. Al realizar operaciones con sujetos del Impuesto General a las Ventas que tengan derecho al crédito fiscal.
  2. Cuando el adquirente o usuario lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario.

**Tabla 4**

*Detalle de Reparos de Gasto Inversiones Lian Kuan S.A.C*

TABLA DE RESUMEN DE GASTO (1)			
GASTOS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS MINIMOS DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTE DE PAGO			
DETALLE	DESCRIPCION	CTA CONTABLE	TOTAL
GASTOS DE MATERIALES MANT DE LOCAL DEL 2022	MATERIALES ELECTRICOS	955601	280.00
MANT DE MUEBLES Y ENSERES	TAPIZADO Y PINTADO DE 50 SILLAS	953401	12,650.00
ATENCION AL CLIENTE	BOCADITOS	953701	2,249.00
<b>TOTAL</b>			<b>15,179.00</b>

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C

## B. Bancarización:

- Consiste en formalizar todas las transacciones a través de medios de pago legales que permitan identificar su origen y destino y que el Estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos.
- Se establece que las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior al monto a que se refiere el artículo 4° (S/2,000.00 o US\$ 500.00), se deberán pagar utilizando medios de pago, los depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito, tarjetas de crédito y los cheques no negociables.

**Tabla 5**

*Detalle de Reparos de Gasto de Inversiones Lian Kuan S.A.C.*

<b>TABLA DE RESUMEN DE GASTO (2)</b>		
<b>COMPROBANTES DE PAGO NO BANCARIZADOS CON MEDIOS DE PAGO</b>		
<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
31.08.22	PAJT IND TECN MODERNA PERU SAC	2,020.00
27.09.22	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	9,509.00
23.12.22	NEW WORLD ADUANAS S.A	10,406.83
<b>TOTAL</b>		<b>21,935.83</b>

Fuente: Elaboración de la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C

**Tabla 6***Cuadro de Gastos Totales del año 2022 de Inversiones Lian Kua S.A.C.*

<b>TABLA DE RESUMEN DE GASTOS</b>		
<b>INVERSIONES LIAN KUAN SAC</b>		
<b>DOCUMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DEL COMPROBANTE DE PAGO</b>		
<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
15.06.22	RECIBO DE CAJA	280.00
19.06.22	RECIBO DE CAJA	253.00
26.06.22	RECIBO DE CAJA	296.00
01.08.22	MIGUEL ANGEL PLASCENCIA ALCARRAZ	12,650.00
27.08.22	LA BISABUELA	150.00
03.09.22	LA BISABUELA	150.00
17.09.22	LA BISABUELA	150.00
15.10.22	LA BISABUELA	150.00
29.10.22	LA BISABUELA	150.00
29.11.22	LA BISABUELA	150.00
30.11.22	LA BISABUELA	150.00
24.12.22	LA BISABUELA	150.00
31.12.22	LA BISABUELA	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>15,179.00</b>
<b>COMPROBANTES DE PAGO NO BANCARIZADOS CON MEDIO DE PAGO</b>		
<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
31.08.22	PAJT IND TECN MODERNA PERU SAC	2,020.00
27.09.22	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	9,509.00
23.12.22	NEW WORLD ADUANAS S.A	10,406.83
<b>TOTAL</b>		<b>21,935.83</b>
<b>TOTAL GASTOS NO CONSIDERADOS</b>		<b>37,114.83</b>

**Presentación del Estado de Resultado de Integrales: ¿debió ser así?**

**Figura 33**

*Estado de Resultado de Integrales de Inversiones Lian Kuan S.A.C*

<b>INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C.</b>	
<b>R.U.C. 20549595082</b>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>	
<b>POR FUNCION</b>	
<b>* SOLES *</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	4,170,954.12
Otros Ingresos Operacionales	0
Total Ingresos Brutos	4,170,954.12
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	0
Otros Costos Operacionales	0
Total Costos Operacionales	0
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>4,170,954.12</b>
Gastos de Ventas	-2,167,480.44
Gastos de Consumo	-45,293.47
Gastos de Administración	-1,867,780.01
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0
Otros Ingresos	8.96
Otros Gastos	0
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>90,409.16</b>
Ingresos Financieros	15,622.23
Gastos Financieros	-12,369.05
Participación en los Resultados	0
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	0
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>93,662.34</b>
Participación de los Trabajadores	0
Impuesto a la Renta	0
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>93,662.34</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>93,662.34</b>

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 34***Planilla de Renta de Inversiones Lian Kuan S.A.C.*

<b>DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE- EJERCICIO 2022</b>		
Utilidad Contable	93,662	
(+) Mas Adiciones:	0	
(-) Menos Deducciones:	0	
(-) Perdida de ejercicios anteriores	0	
<b>Utilidad Antes de Participaciones e Impuestos</b>	<b>93,662</b>	
<b>PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES</b>		
5%	-4,683	
<b>RENTA NETA IMPONIBLE</b>	<b>88,979</b>	
<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>		
Impuesto Resultante	26,249	
29.50% S/	26,249	
<b>Menos :</b>		
(-) Credito tributario 2021	-91,075.00	
(-) Pagos a cuenta 2022	-62,528.00	
(-) Pagos del ITAN no utilizados	0	
<b>SALDO POR REGULARIZAR</b>	<b>0.00</b>	
<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>-127,354</b>	
<b>Impuesto Calculado 2022</b>	<b>Ingresos Netos Del 2022</b>	<b>Coficiente para el 2023</b>
26,249	4,170,954	0.0063

#### 4.1.3.1 Análisis de Resultados.

**Figura 35**

*Análisis de Estado de Resultados Integrales (1) de Inversiones Lian Kuan S.A.C.*

INVERSIONES LIAN KUAN SAC	
DETALLE	TOTAL
RENTA IMPONIBLE EN EL 2022	130,777.00
RENTA IMPONIBLE QUE SE DEBIO CALCULAR EN EL 2022	93,662.00
<b>TOTAL</b>	<b>37,115.00</b>

**Figura 36**

*Análisis de Estado de Resultados Integrales (2) de Inversiones Lian Kuan S.A.C.*

INVERSIONES LIAN KUAN SAC	
DETALLE	TOTAL
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR EN EL 2022	0.00
IMPUESTO A LA RENTA QUE SE DEBIO A PAGAR EN EL 2022	0.00
SALDO A FAVOR EN EL 2022	-106,551.00
SALDO A PAGAR QUE DEBIO SER EN EL 2022	-127,254.00
<b>DIFERENCIA DE SALDO A FAVOR EN EL 2022</b>	<b>-20,703.00</b>

## CONCLUSIONES

1. Se determinó que el personal de la empresa no se encuentra capacitado e informado de las normas legales tributarias en el giro de Explotación de Juegos de Máquinas Tragamonedas, la falta de conocimiento del personal da lugar a cometer errores en la determinación del impuesto a la renta.
2. Se determinó que en la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C., no hay comunicación constante entre el área operativa y el área contable, al recepcionar los comprobantes de pago, se determina que los gastos provisionados, no cumplen con los requisitos mínimos para ser considerados como comprobantes de pago y en consecuencia no califican como deducibles en la determinación del impuesto a la renta.
3. Se determinó no usar los medios de bancarización en los gastos, afecta de manera negativa en la determinación del Impuesto a la renta en la empresa de Inversiones Lian Kuan S.A.C., aunque los gastos forman parte del mantenimiento ingresos de la empresa y cumplen con el criterio de causalidad, generalidad y razonabilidad, de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta para su deducción, al no ser bancarizados no podrá ser deducido para la determinación del Impuesto a la Renta.
4. Se determinó que los gastos efectuados con documentos que no cumplen los requisitos mínimos para ser aceptados comprobantes de pago tienen consecuencias en la determinación del impuesto a la renta, afectando en forma negativa la renta neta imponible del Ejercicio y el Flujo de Caja.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, diseñar y ejecutar programas de capacitación específicos en materia tributaria, centrados en las regulaciones aplicables a la explotación de juegos de máquinas tragamonedas. Estos programas deben ser regulares y abordar los conceptos claves, los requisitos documentarios y los plazos para el cumplimiento tributario.
2. Se recomienda, proporcionar capacitaciones a los empleados en el área operativa sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los comprobantes de pago y designar a un personal responsable para supervisar el cumplimiento y revisión de los gastos en los comprobantes de pagos.
3. Se recomienda, a la empresa Inversiones Lian Kuan S.A.C., establecer un flujograma de procesos para el área de compras para estar vigilante ante la posibilidad de no bancarizar un documento y de esta manera garantizar el cumplimiento de la bancarización, y así cumplir con los requisitos formales y se permita la deducción de los gastos o costo e IGV de la Ley del Impuesto a la Renta.
4. Se recomienda, a los gerentes del área administrativa y financiera, y al departamento de contabilidad, establecer los lineamientos apropiados para determinar en forma correcta la renta imponible del Ejercicio y evitar un mayor egreso en el flujo de caja.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 024-2021-Sunat/7T0000, I. (12 de 08 de 2021). *Portal Sunat*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2021/informe-oficios/i024-2021-7T0000.pdf>.
- Gutierrez Galvan, B. (2019). *Los gastos en el impuesto a renta empresarial*. Universidad Continental, Lima. Obtenido de <https://www.youtube.com/embed/HYeZUbn3Qao>
- Hollnes, G. (08 de 04 de 2021). <https://www.bpartnerslab.com/blog/que-es-un-gasto-deducible-o-no-deducible>. Obtenido de <https://www.bpartnerslab.com/blog/que-es-un-gasto-deducible-o-no-deducible>: <https://www.bpartnerslab.com/blog/que-es-un-gasto-deducible-o-no-deducible>
- Illescas Hidalgo, E. R. (2018). COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CASO NICARAGUA. *Revista científica electrónica de ciencias sociales*, 39 (13). 80-100.
- Llachua Saavedra, M. C., & Paucar Lopez, M. E. (2019). Los Gastos no Deducibles y el Impuesto a la Renta de la Empresa Agropegsol S.A.C en el Distrito de Chorrillos del Año 2018. *Tesis*. Universidad Autonoma del Peru, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/940>
- Lopez Cobia, D. (07 de 01 de 2017). <https://economipedia.com/definiciones/gastos-deducibles.html>. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/gastos-deducibles.html>: <https://economipedia.com/definiciones/gastos-deducibles.html>
- Picon Gonzales, J. L. (2021). Necesario o no necesario Esa es la cuestión la fiscalización de los gastos. *Derecho & Sociedad*, 290.
- Prieto Cardenas, J. A. (2020). Los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de una empresa comercial del distrito de los olivos, año 2016. *Tesis*. Universidad Ciencias y Humanidades, Lima. Obtenido de <http://repositorio.uch.edu.pe/handle/uch/495>
- Quiquia Leon, B. J. (2020). *El Tratamiento Tributario de los Gastos Deducibles y No Deducibles y su Influencia en el Calculo del Impuesto a la Renta de Tercera*

*Categoría en la Empresa Tai Loy S. A.* Universidad Peruana de las Américas ,  
Lima.

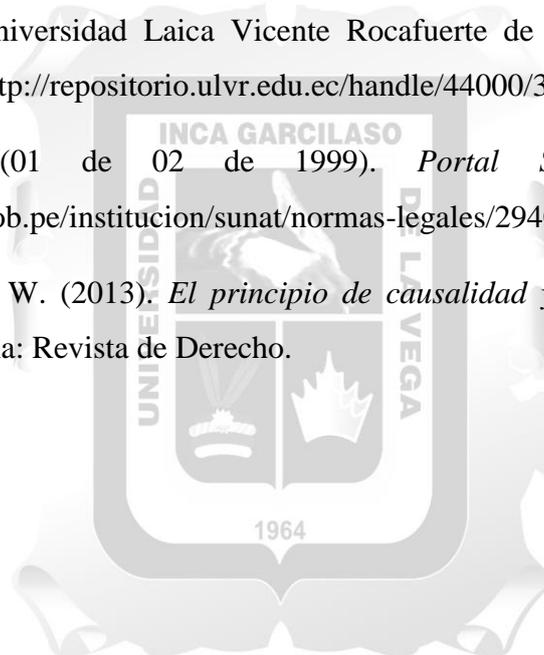
Quiquiq Leon, B. J. (2020). El Tratamiento Tributario de los Gastos Deducibles y no Deducibles y su Influencia en el Cálculo del Impuesto a la Renta en Tercera Categoría en la Empresa Tai Loy S.A. *Tesis*. Universidad Peruana de las Américas, Lima.

Renta, L. d. (19 de 09 de 2019). *Portal de Sunat*. Obtenido de Portal Sunat:  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>

Robalino Villon, B. A., & Solozarno Ibarra, K. M. (2019). Los Gastos Operativos y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa Química S.A. *Tesis*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3147>

Sunat, R. d.-9. (01 de 02 de 1999). *Portal Sunat*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/sunat/normas-legales/2940174-007-99-sunat>.

Villanueva Gutierrez, W. (2013). *El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario*. Lima: Revista de Derecho.



## ANEXOS

### ANEXO 1. CARTA DE AUTORIZACION



**INVERSIONES LIAN KUAN SAC**

AV. CESAR VALLEJO MZ 1 LOTE 18 GRUPO 10 SECTOR 2 VILLA EL SALVADOR- LIMA

**RUC N° 20549595082**

#### **CARTA DE AUTORIZACION PARA EL DESARROLLO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

*El que suscribe Yo, Kuan Tac Chun, con C.E. 000083294, Representante Legal de la Empresa INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C, Con RUC. 20549595082.*

#### **OTORGO LA AUTORIZACION,**

*A Lucila Marina Flores Quillay, identificada con DNI 09507661 bachiller de la carrera de Contabilidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para que pueda desarrollar su trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de Contador Público, dicho trabajo tiene como título " Los Gastos Deducibles y su incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta", para lo cual se le apoyara con todo lo necesario para lograr en culminar el proyecto de Los Gastos Deducibles y su incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta que será de mucha ayuda para la Empresa Inversiones Lian Kuan SAC.*

*Lima, 19 de junio del 2023*

Atentamente

KUAN TAC CHUN  
C.E. 000083294  
Gerente General

## ANEXO 2. FICHA DE RUC DE INVERSIONES LIAN KUAN S.A.C.



### Reporte de Ficha RUC

Lima, 07/07/2023

INVERSIONES LIAN KUAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES LIAN KUAN  
S.A.C.  
20549595082

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	13/09/2012
Fecha de Inicio de Actividades	01/07/2013
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	27/07/2018
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 27/07/2018),BOLETA (desde 27/07/2018)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	1 - INDISTINTA
Actividad Económica Principal	9200 - ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS
Actividad Económica Secundaria 1	9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Actividad Económica Secundaria 2	4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 2814400
Teléfono Fijo 2	1 - 4275118
Teléfono Móvil 1	1 - 956356861
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	salomemgc@hotmail.com
Correo Electrónico 2	lucy.flores@inversioneskuansac.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	9200 - ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	VILLA EL SALVADOR
Tipo y Nombre Zona	GRU. 10
Tipo y Nombre Vía	AV. CESAR VALLEJO
Nro	-
Km	-

Página 1 de 4

[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Central de Consultas  
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100  
Desde celulares (01)315-0730

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Mz	I
Lote	18
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	SECTOR 2
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

#### Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	30/03/2012
Número de Partida Registral	12820886
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

#### Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/07/2013	-	-	-
ISC MAQUINAS TRAGAMONEDAS	01/01/2019	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2015	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2015	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2016	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/01/2016	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/02/2016	-	-	-
IMPUESTO A LOS CASINOS	01/02/2023	-	-	-
IMP.A LAS MAQUINAS TRAGAMONED.	01/02/2016	-	-	-

#### Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 09881712	LIAN LUO YOUN WING	GERENTE	03/10/1969	30/03/2012	-
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	
	URB. SAN JUAN AV. SAN JUAN 1058(1058- A)	LIMA LIMA SAN JUAN DE MIRAFLORES	15 -	-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNÉ DE EXTRANJERÍA 000083294	KUAN TAC CHUNG	GERENTE GENERAL	15/10/1969	30/03/2012	-
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	
	URB. SAN JUAN AV. SAN JUAN 1058 Int	LIMA LIMA SAN JUAN DE MIRAFLORES	15 94 1528599	salomegc@hotmail.com	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNÉ DE EXTRANJERÍA - 000083294	KUAN TAC CHUNG	SOCIO	15/10/1969	05/04/2013	CHINA	25.000000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		
	URB. SAN JUAN AV. SAN JUAN 1058 Int	LIMA LIMA SAN JUAN DE MIRAFLORES	15 -	-		
	<b>País de Residencia</b>	<b>País de Constitución</b>				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09878490	KUAN TAM JAO LING	SOCIO	18/03/1964	05/04/2013	-	25.000000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		
	-	-	-	-		
	<b>País de Residencia</b>	<b>País de Constitución</b>				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08196702	LAU CHOY ALFREDO LUIS	SOCIO	28/03/1964	05/04/2013	-	25.000000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		
	-	-	-	-		
	<b>País de Residencia</b>	<b>País de Constitución</b>				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09881712	LIAN LUO YOUN WING	SOCIO	03/10/1969	05/04/2013	-	25.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	URB. SAN JUAN AV. SAN JUAN 1058 (1058- A)	LIMA LIMA SAN JUAN DE MIRAFLORES	15 -	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

**Importante:**

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA

Fecha: 07/07/2023

Hora: 17:22

Página 4 de 4



Jefe del área de Servicios  
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:



<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=sMgIMPjSiqsBcWExTdleUPLVzij3%2BO%2FNzv4yKhOVQzm7G6fqopLZna%2Bi6PH2FS9C9p615U%2FdAmC4JqYE6hdk3%2BXoTIOARy1BreJ7b1VAvPE%3D>